

SUPLEMENTO DEFINITIVO. Los valores mencionados en el Suplemento Definitivo han sido inscritos en el Registro Nacional de Valores que lleva la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, y no podrán ser ofrecidos ni vendidos fuera de los Estados Unidos Mexicanos, a menos que sea permitido por las leyes de otros países.

DEFINITIVE SUPPLEMENT. *These securities have been registered with the National Registry of Securities (RNV) maintained by the National Banking and Securities Commission of the United Mexican States (CNBV), and may not be offered or sold outside the United Mexican States unless permitted by the laws of other countries.*



Genomma Lab®
Internacional

GENOMMA LAB INTERNACIONAL, S.A.B. DE C.V.

CON BASE EN EL PROGRAMA DE CERTIFICADOS BURSÁTILES ESTABLECIDO POR GENOMMA LAB INTERNACIONAL, S.A.B. DE C.V., EL CUAL SE DESCRIBE EN EL PROSPECTO DE DICHO PROGRAMA, POR UN MONTO DE HASTA \$8,000'000,000.00 M.N. (OCHO MIL MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), O SU EQUIVALENTE EN UNIDADES DE INVERSIÓN, SE LLEVO A CABO LA PRESENTE OFERTA PÚBLICA DE 20'000,000 (VEINTE MILLONES) DE CERTIFICADOS BURSÁTILES CON VALOR NOMINAL DE \$100.00 M.N. (CIEN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), CADA UNO, LA CUAL SE DESCRIBE EN ESTE SUPLEMENTO INFORMATIVO.

MONTO TOTAL DE LA OFERTA:

\$2,000'000,000.00 M.N.

(DOS MIL MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)

CARACTERÍSTICAS DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES:

Emisora:	Genomma Lab Internacional, S.A.B. de C.V. (la " <u>Compañía</u> ", " <u>Genomma Lab</u> " o la " <u>Emisora</u> ")
Número de la emisión:	Segunda (en lo sucesivo, la " <u>Segunda Emisión</u> ")
Clave de pizarra:	"LAB 13-2".
Tipo de valor:	Certificados Bursátiles (los " <u>Certificados Bursátiles</u> ").
Tipo de Oferta:	Primaria, nacional.
Denominación de los Certificados Bursátiles	Pesos, Moneda Nacional.
Monto autorizado del Programa:	Hasta \$8,000'000,000.00 M.N. (ocho mil millones de pesos 00/100 Moneda Nacional) o su equivalente en Unidades de Inversión.
Vigencia del Programa:	5 (cinco) años contados a partir de la fecha de la autorización emitida por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (" <u>CNBV</u> ").
Monto de la Emisión de los Certificados Bursátiles de la Segunda Emisión:	\$2,000'000,000.00 M.N. (dos mil millones de pesos 00/100 Moneda Nacional).
Número de los Certificados Bursátiles de la Segunda Emisión:	20'000,000 (veinte millones) de Certificados Bursátiles.
Valor nominal de los Certificados Bursátiles de la Segunda Emisión:	\$100.00 M.N. (cien pesos 00/100 Moneda Nacional), cada uno.
Precio de colocación de los Certificados Bursátiles de la Segunda Emisión:	\$100.00 M.N. (cien pesos 00/100 Moneda Nacional), cada uno.
Fecha de publicación del aviso de oferta pública de los Certificados Bursátiles de la Segunda Emisión:	2 de octubre de 2013.
Fecha de cierre de libro de los Certificados Bursátiles de la Segunda Emisión:	2 de octubre de 2013.
Fecha de publicación del aviso de colocación con fines informativos de los Certificados Bursátiles de la Segunda Emisión:	2 de octubre de 2013.
Tasa de referencia:	TIIE a plazo de 28 días.
Plazo de vigencia de la emisión de los Certificados Bursátiles de la Segunda Emisión:	1,456 (mil cuatrocientos cincuenta y seis) días, equivalentes a 4 (cuatro) años (el " <u>Plazo de la Emisión</u> ").
Garantía:	Los Certificados Bursátiles son quirografarios, por lo que no tienen garantía específica.
Depositario	S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. (" <u>Indeval</u> ").
Recursos netos que obtendrá la Emisora con la colocación:	Aproximadamente \$1,990'494,520.47 (Un mil novecientos noventa millones cuatrocientos noventa y cuatro mil quinientos veinte pesos 47/100 Moneda Nacional). Ver la Sección IV – " <u>Gastos relacionados con la oferta</u> " de este suplemento informativo (" <u>Suplemento</u> ").
Fecha de emisión de los Certificados Bursátiles de la Segunda Emisión:	3 de octubre de 2013 (la " <u>Fecha de Emisión</u> ").
Fecha de registro en Bolsa de los Certificados Bursátiles de la Segunda Emisión:	3 de octubre de 2013.
Fecha de liquidación de los Certificados Bursátiles de la Segunda Emisión:	3 de octubre de 2013.
Fecha de vencimiento:	28 de septiembre de 2017 (la " <u>Fecha de Vencimiento</u> ").

Tasa de interés: A partir de la Fecha de Emisión, y en tanto no sean amortizados, los Certificados Bursátiles devengarán un interés bruto anual sobre su valor nominal, a la tasa anual a que hace referencia el siguiente párrafo, que el Representante Común calculará 2 (dos) días hábiles anteriores al inicio de cada período de pago de intereses (la "Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual"), computado a partir del inicio de cada Período de Intereses y que registrará precisamente durante ese Período de Intereses. La tasa de interés bruto anual se calculará mediante la adición de 0.70 (cero punto setenta) puntos porcentuales a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio ("TIIE" o la "Tasa de Interés de Referencia") a plazo de 28 (veintiocho) días (o la que la sustituya) dada a conocer por Banco de México a través del medio masivo de comunicación que éste determine o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o telecomunicación, incluso Internet, autorizado al efecto por dicha institución, en la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual que corresponda, o en su defecto, dentro de los 30 (treinta) Días Hábiles anteriores a la misma, caso en el cual deberá tomarse como base la tasa comunicada en el día más próximo a dicha fecha. En caso de que la TIIE correspondiente al plazo señalado dejare de existir o publicarse, el Representante Común utilizará como tasa sustituta para determinar la Tasa de

Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles, aquella que dé a conocer el Banco de México oficialmente como la tasa sustituta de la TIIE a plazo de 28 (veintiocho) días. Una vez hecha la adición de 0.70 (cero punto setenta) puntos porcentuales a la Tasa de Referencia, se deberá capitalizar o, en su caso, hacer equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de intereses correspondiente (la "Tasa de Interés Bruto Anual").

Para determinar el monto de intereses a pagar en cada Periodo de Intereses respecto de los Certificados Bursátiles, el Representante Común utilizará la fórmula establecida en el título que documenta la presente Emisión y que se reproduce en este Suplemento.

Calificación otorgada por Fitch México, S.A. de C.V.: AA(mex), la cual significa que existe una expectativa de muy bajo riesgo de incumplimiento en relación a otros emisores u obligaciones en el mismo país. El riesgo de incumplimiento inherente sólo difiere ligeramente de la de los más altos emisores u obligaciones calificadas en el país.

La calificación otorgada no constituye una recomendación de inversión y la misma puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de dicha institución calificadora de valores.

Calificación otorgada por HR Ratings de México, S.A. de C.V.: HR AA, la cual significa que la Emisora o la emisión con esa calificación se considera con alta calidad crediticia, ofreciendo gran seguridad para el pago oportuno de las obligaciones de deuda y mantiene muy bajo riesgo crediticio bajo escenarios económicos adversos. La perspectiva de la calificación es estable.

La calificación otorgada no constituye una recomendación de inversión y la misma puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de dicha institución calificadora de valores.

Periodicidad en el pago de intereses: Los intereses ordinarios que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán cada 28 (veintiocho) días (cada uno, un "Periodo de Intereses"), conforme al calendario de pagos de intereses que se establece en este Suplemento y en el Título o, si la Fecha de Pago de Intereses correspondiente fuera un día inhábil, el siguiente día hábil, durante la vigencia de la Emisión, contra la entrega de las constancias que Indeval haya expedido. El primer pago de intereses se efectuará precisamente el día 31 de octubre de 2013.

Tasa de Interés Bruto Anual aplicable para el Primer Periodo de Intereses: 4.73% (cuatro punto setenta y tres por ciento).

Intereses moratorios: En caso de incumplimiento de la amortización de principal de los Certificados Bursátiles o de cualquier pago de intereses ordinarios, se devengarán intereses moratorios sobre el saldo insoluto de los Certificados Bursátiles en circulación a la tasa de interés bruto anual de los Certificados Bursátiles aplicable en el momento del incumplimiento, más 2 (dos) puntos porcentuales. Los intereses moratorios se causarán a partir del día hábil inmediato siguiente a la fecha en que ocurra dicho incumplimiento y hasta en tanto la cantidad adeudada haya quedado íntegramente cubierta, sobre la base de un año de 360 (trescientos sesenta) días y por los días efectivamente transcurridos en mora. La suma que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser cubierta en la misma moneda que la suma principal y en el domicilio del Representante Común ubicado en Blvd. Manuel Avila Camacho 40-9, Lomas de Chapultepec, C.P. 11000, México, Distrito Federal.

Amortización de principal: La amortización de los Certificados Bursátiles se hará a su valor nominal, mediante transferencia electrónica de fondos, en un solo pago en la Fecha de Vencimiento.

Amortización Total Anticipada: La Emisora tendrá el derecho de amortizar anticipadamente, la totalidad, pero no menos de la totalidad, de los Certificados Bursátiles, a un precio por título igual a lo que sea mayor entre: (a) el valor nominal de los Certificados Bursátiles, o (b) el precio limpio calculado mediante el promedio aritmético de los últimos 10 (diez) días hábiles previos a la fecha de amortización anticipada proporcionado por el Proveedor Integral de Precios, S.A. de C.V. (PIP) y Valuación Operativa y Referencias de Mercado, S.A. de C.V. (VALMER). La amortización anticipada se llevará a cabo conforme al precio establecido en el párrafo anterior, más los intereses devengados y no pagados respecto de los Certificados Bursátiles a la fecha de amortización anticipada y cualesquiera otras sumas adeudadas respecto de los Certificados Bursátiles, si las hubiere. Para ello (i) la Emisora, a través del Representante Común, informará por escrito su decisión de ejercer dicho derecho de amortización anticipada a la CNBV, a la BMV y a los Tenedores, a través de EMISNET (o cualquier otro medio que la BMV determine), cuando menos con 8 (ocho) días naturales de anticipación a la fecha en que la Emisora tenga la intención de amortizar anticipadamente la totalidad de los Certificados Bursátiles y, asimismo, la Emisora deberá dar aviso al Indeval por escrito (o a través de otros medios que esta determine), con el mismo tiempo de anticipación, respecto de la amortización total de los Certificados Bursátiles, así como señalar, con al menos 5 (cinco) Días Hábiles de anticipación, mediante un aviso por escrito, los siguientes datos: la fecha en la que se llevará a cabo la amortización, el monto por el cual se realizará la amortización de conformidad con lo previsto anteriormente, así como cualquier dato necesario para el cobro de los mismos, y (ii) la amortización anticipada se llevará a cabo en las oficinas de Indeval, ubicadas en Paseo de la Reforma No. 255, 3er. Piso, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, Distrito Federal. El Representante Común, 2 (dos) Días Hábiles inmediatos anteriores a la fecha que se hubiera establecido para llevar a cabo la amortización anticipada, calculará y publicará el valor al que se vayan a amortizar los Certificados Bursátiles, a través del EMISNET que mantiene la BMV.

Factores de Riesgo: Los posibles inversionistas deberán tomar en consideración que la Emisora prevé utilizar la totalidad de los recursos de la Segunda Emisión para pagar, entre otros, los créditos que se tienen con Banco Santander (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México y Banco Nacional de México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Integrante del Grupo Financiero Banamex, entidades que forman parte del mismo grupo financiero que Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México y Acciones y Valores Banamex, S.A. de C.V., Casa de Bolsa Integrante del Grupo Financiero Banamex, quienes son intermediarios colocadores de la presente Emisión.

Lugar y forma de pago de intereses y de amortización de principal: Los pagos de principal y los intereses devengados conforme a los Certificados Bursátiles se pagarán en cada fecha de pago mediante transferencia electrónica de fondos realizada a través del Indeval, ubicadas en Paseo de la Reforma 255, piso 3, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, Distrito Federal contra la entrega del Título, o las constancias que para tales efectos expide Indeval. El principal y los intereses se pagarán vía casa de bolsa (según contrato de intermediación bursátil) en forma electrónica al Indeval.

Causas de vencimiento anticipado: Los Certificados Bursátiles podrán darse por vencidos anticipadamente en los supuestos que se señalan en el presente Suplemento y en el Título de Emisión. Ver la Sección I – "Características de la Oferta - inciso (oo) Causas de Vencimiento Anticipado" de este Suplemento.

Certificados Bursátiles Adicionales: La Emisora tendrá el derecho de emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles adicionales a los Certificados Bursátiles emitidos originalmente al amparo de cualquiera de las Emisiones, conforme a lo que se describe en este Suplemento. Ver la Sección I – "Características de la Oferta - inciso (pp) Aumento en el número de certificados bursátiles emitidos al amparo de la Emisión" de este Suplemento.

Régimen fiscal: La tasa de retención aplicable respecto de los intereses pagados conforme a los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa, se encuentra sujeta (i) para las personas físicas y morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 58, 160 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente; y (ii) para las personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 179, 195 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente. Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales derivadas de su inversión en los Certificados Bursátiles, incluyendo la aplicación de las reglas específicas respecto de su situación particular. El régimen fiscal de los Certificados Bursátiles puede modificarse a lo largo de la vigencia del Programa.

Posibles adquirentes: Personas físicas y morales cuando, en su caso, su régimen de inversión lo prevea expresamente.

Intermediarios Colocadores Conjuntos: Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México y Acciones y Valores Banamex, S.A. de C.V., Casa de Bolsa Integrante del Grupo Financiero Banamex.

Representante Común: Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero.

INTERMEDIARIOS COLOCADORES



Acciones y Valores Banamex, S.A. de C.V.
Casa de Bolsa Integrante del Grupo Financiero Banamex



Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V.,
Grupo Financiero Santander México

Los Certificados Bursátiles objeto de la presente oferta pública forman parte de un programa autorizado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que está inscrito en el Registro Nacional de Valores con número 3202-4.15-2013-001 y dichos Certificados Bursátiles se encuentran inscritos con el número 3202-4.15-2013-001-02 en el Registro Nacional de Valores, y son aptos para ser listados en el listado correspondiente de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad de los valores, la solvencia de la Emisora o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el Prospecto de Colocación del Programa (el "Prospecto") y en el presente Suplemento, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes. El Prospecto y este Suplemento, los cuales son complementarios, también podrán consultarse en Internet en las páginas <http://www.bmv.com.mx>, <http://www.cnbv.gob.mx> y <http://www.genommalab.com>.

El Prospecto y este Suplemento se encuentran a disposición con los Intermediarios Colocadores.

Asimismo, manifestamos que a la fecha de presentación de este suplemento informativo y con base en la información que tenemos a nuestra disposición, a nuestro leal saber y entender, la emisora reúne los supuestos contenidos en el artículo 13 Bis de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores" publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003 y sus respectivas modificaciones.



Por: Lic. Rodrigo Alonso Herrera Aspra
Presidente del Consejo de Administración y
Director General



Por: Lic. Oscar Villalobos Torres
Vicepresidente Ejecutivo de Finanzas y
Administración



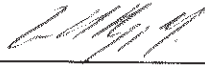
Por: Lic. Alfonso Rafael Cabrera Urrea
Director Jurídico Corporativo

[Hoja de firmas de la portada del suplemento informativo de Certificados Bursátiles con clave de pizarra LAB 13-2].

Intermediarios Colocadores Conjuntos



Por: Octavio José Calvo Barbeau
Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V.,
Grupo Financiero Santander México



Por: Luis Adolfo Rodríguez Malagon
Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V.,
Grupo Financiero Santander México

[Hoja de firmas de la portada del suplemento informativo de Certificados Bursátiles con clave de pizarra LAB 13-2].

Intermediarios Colocadores Conjuntos



Por: Francisco de Asis Vicente Romano Smith
Acciones y Valores Banamex, S.A. de C.V.,
Casa de Bolsa Integrante del Grupo Financiero Banamex

Hoja de firmas de la portada del suplemento informativo de Certificados Bursátiles con clave de pizarra LAB 13-2.

Ciudad de México, Distrito Federal, a 3 de octubre de 2013.

Autorización de la CNBV para su publicación
153/6985/2013 de fecha 26 de junio de 2013

ÍNDICE

I.	CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA	2
II.	DESTINO DE LOS FONDOS	15
III.	PLAN DE DISTRIBUCIÓN	16
IV.	GASTOS RELACIONADOS CON LA OFERTA	18
V.	ESTRUCTURA DEL CAPITAL DESPUÉS DE LA OFERTA	19
VI.	FUNCIONES DEL REPRESENTANTE COMÚN	20
VII.	NOMBRES DE LAS PERSONAS CON PARTICIPACIÓN RELEVANTE EN LA OFERTA	23
VIII.	ACONTECIMIENTOS RECIENTES	24
IX.	PERSONAS RESPONSABLES	25
X.	ANEXOS:	
	1. Título que ampara la emisión	
	2. Calificaciones otorgadas por Fitch México, S.A. de C.V. y HR Ratings de México, S.A. de C.V.	

EL PRESENTE SUPLEMENTO ES PARTE INTEGRANTE DEL PROSPECTO DEL PROGRAMA AUTORIZADO POR LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES EL DÍA 17 DE JUNIO DE 2013, POR LO QUE AMBOS DOCUMENTOS DEBEN CONSULTARSE CONJUNTAMENTE.

NINGÚN INTERMEDIARIO, APODERADO PARA CELEBRAR OPERACIONES CON EL PÚBLICO, O CUALQUIER OTRA PERSONA, HA SIDO AUTORIZADA PARA PROPORCIONAR INFORMACIÓN O HACER CUALQUIER DECLARACIÓN QUE NO ESTÉ CONTENIDA EN EL PRESENTE SUPLEMENTO. COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, CUALQUIER INFORMACIÓN O DECLARACIÓN QUE NO ESTÉ CONTENIDA EN ESTE SUPLEMENTO DEBERÁ ENTENDERSE COMO NO AUTORIZADA POR GENOMMA LAB INTERNACIONAL, S.A.B. DE C.V. NI POR CASA DE BOLSA SANTANDER, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO NI POR ACCIONES Y VALORES BANAMEX, S.A. DE C.V., CASA DE BOLSA INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX.

LOS TÉRMINOS QUE SE UTILIZAN EN EL PRESENTE SUPLEMENTO CON LA PRIMERA LETRA MAYÚSCULA Y QUE NO SE DEFINAN DE OTRA FORMA EN EL MISMO TENDRÁN LOS SIGNIFICADOS QUE SE ATRIBUYEN A DICHS TÉRMINOS EN EL PROSPECTO.

I. CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA.

Mediante el oficio No. 153/6942/2013, de fecha 17 de junio de 2013, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores autorizó el Programa por un monto de hasta \$8,000'000,000.00 M.N. (ocho mil millones de pesos 00/100 Moneda Nacional).

La Emisora, al amparo de dicho Programa, suscribe y emite a su cargo, hasta 20'000,000 (veinte millones) de Certificados Bursátiles con las siguientes características:

(a) Denominación de la Emisora.

Genomma Lab Internacional, S.A.B. de C.V.

(b) Clave de pizarra.

LAB 13-2.

(c) Tipo de valor.

Certificados Bursátiles.

(d) Tipo de oferta.

Primaria, nacional.

(e) Monto total autorizado del Programa.

Hasta \$8,000'000,000.00 M.N. (ocho mil millones de pesos 00/100 Moneda Nacional) o su equivalente en Unidades de Inversión.

(f) Vigencia del Programa.

5 (cinco) años contados a partir de la fecha de la autorización emitida por la CNBV.

(g) Número de Emisión.

Segunda Emisión al amparo del Programa.

(h) Monto de la Emisión de los Certificados Bursátiles de la Segunda Emisión.

\$2,000'000,000.00 M.N. (dos mil millones de pesos 00/100 Moneda Nacional).

(i) Número de los Certificados Bursátiles de la Segunda Emisión.

20'000,000 (veinte millones) de Certificados Bursátiles.

(j) Valor nominal de los Certificados Bursátiles de la Segunda Emisión.

\$100.00 M.N. (cien pesos 00/100 Moneda Nacional), cada uno.

(k) Denominación de los Certificados Bursátiles.

Pesos, Moneda Nacional.

(l) Precio de colocación de los Certificados Bursátiles de la Segunda Emisión.

\$100.00 M.N. (cien pesos 00/100 Moneda Nacional), cada uno.

(m) Plazo de los Certificados Bursátiles de la Segunda Emisión.

1,456 (mil cuatrocientos cincuenta y seis) días, equivalentes a 4 (cuatro) años (el "Plazo de la Emisión").

(n) Garantía.

Los Certificados Bursátiles son quirografarios, por lo que no tienen garantía específica.

(o) Recursos netos que obtendrá la Emisora.

Aproximadamente \$1,990'494,520.47 (Un mil novecientos noventa millones cuatrocientos noventa y cuatro mil quinientos veinte pesos 47/100 Moneda Nacional). Ver la sección *IV – "Gastos relacionados con la oferta"* de este Suplemento.

(p) Fecha de publicación del aviso de oferta pública de los Certificados Bursátiles de la Segunda Emisión.

2 de octubre de 2013.

(q) Fecha de cierre de libro de los Certificados Bursátiles de la Segunda Emisión.

2 de octubre de 2013.

(r) Fecha de publicación del aviso de colocación con fines informativos de los Certificados Bursátiles de la Segunda Emisión.

2 de octubre de 2013.

(s) Fecha de Emisión de los Certificados Bursátiles de la Segunda Emisión.

3 de octubre de 2013 (la "Fecha de Emisión").

(t) Fecha de registro en la Bolsa de los Certificados Bursátiles de la Segunda Emisión.

3 de octubre de 2013.

(u) Fecha de liquidación de los Certificados Bursátiles de la Segunda Emisión.

3 de octubre de 2013.

(v) Fecha de vencimiento de los Certificados Bursátiles.

28 de septiembre de 2017 (la "Fecha de Vencimiento").

(w) Calificación otorgada por Fitch México, S.A. de C.V.

Respecto de la presente Emisión, Fitch México, S.A. de C.V. otorgó la calificación de AA(mex) que significa que existe una expectativa de muy bajo riesgo de incumplimiento en relación a otros emisores u obligaciones en el mismo país. El riesgo de incumplimiento inherente sólo difiere ligeramente de la de los más altos emisores u obligaciones calificados en el país.

La calificación no constituye una recomendación de inversión, y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con la metodología de la institución calificadora.

(x) Calificación otorgada por HR Ratings de México, S.A. de C.V.

Respecto de la presente Emisión, HR Ratings de México, S.A. de C.V. otorgó la calificación de HR AA que significa que la Emisora o la emisión con esa calificación se considera con alta calidad crediticia, ofreciendo gran seguridad para el pago oportuno de las obligaciones de deuda y mantiene muy bajo riesgo crediticio bajo escenarios económicos adversos. La perspectiva de la calificación es estable.

La calificación no constituye una recomendación de inversión, y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con la metodología de la institución calificadora.

(y) Tasa de interés.

De conformidad con el calendario de pagos que aparece en la sección denominada “*Periodicidad en el Pago de Intereses*” más adelante, y en tanto no sean amortizados, los Certificados Bursátiles devengarán un interés bruto anual sobre su valor nominal, según se describe en el título que documenta la presente Emisión (“Título”) y que se reproduce en este Suplemento.

La Emisora no está obligada a pagar cantidades adicionales respecto de impuestos de retención o de cualquier impuesto equivalente, aplicables en relación con los pagos que realice respecto de los Certificados Bursátiles.

Ver “*inciso (qq) Tasa de Interés; Forma de Cálculo de los Intereses*” en este Suplemento.

(z) Tasa de Interés Bruto Anual aplicable para el Primer Periodo de Intereses:

4.73% (cuatro punto setenta y tres por ciento).

(aa) Periodicidad en el pago de intereses.

Los intereses ordinarios que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán cada 28 (veintiocho) días (cada uno, un “Periodo de Intereses”), conforme al siguiente calendario de pagos y en las siguientes fechas (cada una, una “Fecha de Pago de Intereses”), contra entrega de las constancias que Indeval expida para tales efectos:

Periodo de Intereses	Fecha de inicio del periodo de intereses	Días del Periodo de intereses	Fecha de Terminación del Periodo de Intereses	Fecha de Pago de Intereses
1	03/10/2013	28	31/10/2013	31/10/2013
2	31/10/2013	28	28/11/2013	28/11/2013
3	28/11/2013	28	26/12/2013	26/12/2013
4	26/12/2013	28	23/01/2014	23/01/2014
5	23/01/2014	28	20/02/2014	20/02/2014
6	20/02/2014	28	20/03/2014	20/03/2014

7	20/03/2014	28	17/04/2014	17/04/2014
8	17/04/2014	28	15/05/2014	15/05/2014
9	15/05/2014	28	12/06/2014	12/06/2014
10	12/06/2014	28	10/07/2014	10/07/2014
11	10/07/2014	28	07/08/2014	07/08/2014
12	07/08/2014	28	04/09/2014	04/09/2014
13	04/09/2014	28	02/10/2014	02/10/2014
14	02/10/2014	28	30/10/2014	30/10/2014
15	30/10/2014	28	27/11/2014	27/11/2014
16	27/11/2014	28	25/12/2014	25/12/2014
17	25/12/2014	28	22/01/2015	22/01/2015
18	22/01/2015	28	19/02/2015	19/02/2015
19	19/02/2015	28	19/03/2015	19/03/2015
20	19/03/2015	28	16/04/2015	16/04/2015
21	16/04/2015	28	14/05/2015	14/05/2015
22	14/05/2015	28	11/06/2015	11/06/2015
23	11/06/2015	28	09/07/2015	09/07/2015
24	09/07/2015	28	06/08/2015	06/08/2015
25	06/08/2015	28	03/09/2015	03/09/2015
26	03/09/2015	28	01/10/2015	01/10/2015
27	01/10/2015	28	29/10/2015	29/10/2015
28	29/10/2015	28	26/11/2015	26/11/2015
29	26/11/2015	28	24/12/2015	24/12/2015
30	24/12/2015	28	21/01/2016	21/01/2016
31	21/01/2016	28	18/02/2016	18/02/2016
32	18/02/2016	28	17/03/2016	17/03/2016

33	17/03/2016	28	14/04/2016	14/04/2016
34	14/04/2016	28	12/05/2016	12/05/2016
35	12/05/2016	28	09/06/2016	09/06/2016
36	09/06/2016	28	07/07/2016	07/07/2016
37	07/07/2016	28	04/08/2016	04/08/2016
38	04/08/2016	28	01/09/2016	01/09/2016
39	01/09/2016	28	29/09/2016	29/09/2016
40	29/09/2016	28	27/10/2016	27/10/2016
41	27/10/2016	28	24/11/2016	24/11/2016
42	24/11/2016	28	22/12/2016	22/12/2016
43	22/12/2016	28	19/01/2017	19/01/2017
44	19/01/2017	28	16/02/2017	16/02/2017
45	16/02/2017	28	16/03/2017	16/03/2017
46	16/03/2017	28	13/04/2017	13/04/2017
47	13/04/2017	28	11/05/2017	11/05/2017
48	11/05/2017	28	08/06/2017	08/06/2017
49	08/06/2017	28	06/07/2017	06/07/2017
50	06/07/2017	28	03/08/2017	03/08/2017
51	03/08/2017	28	31/08/2017	31/08/2017
52	31/08/2017	28	28/09/2017	28/09/2017

En el caso de que cualquiera de las fechas antes mencionadas sea un día inhábil, los intereses se liquidarán el Día Hábil inmediato siguiente, calculándose en todo caso los intereses respectivos por el número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de Intereses correspondiente.

(bb) Intereses moratorios.

En caso de incumplimiento de la amortización de principal de los Certificados Bursátiles o de cualquier pago de intereses ordinarios, se devengarán intereses moratorios sobre el saldo insoluto de los Certificados Bursátiles en circulación a la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles aplicable en el momento del incumplimiento, más 2 (dos) puntos base.

Los intereses moratorios se causarán a partir del Día Hábil inmediato siguiente a la fecha en que ocurra dicho incumplimiento y hasta en tanto la cantidad adeudada haya quedado íntegramente cubierta, sobre la base de un año de 360 (trescientos sesenta) días y por los días efectivamente transcurridos en mora. La suma que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser cubierta en la misma moneda que la suma principal y en el domicilio del Representante Común ubicado en Blvd. Manuel Avila Camacho 40-9, Lomas de Chapultepec, C.P. 11000, México, Distrito Federal.

(cc) Amortización de principal.

La amortización de los Certificados Bursátiles se hará a su valor nominal, mediante transferencia electrónica de fondos, en un solo pago en la Fecha de Vencimiento.

(dd) Amortización Total Anticipada.

La Emisora tendrá el derecho de amortizar anticipadamente, la totalidad, pero no menos de la totalidad, de los Certificados Bursátiles, a un precio por título igual a lo que sea mayor entre: (a) el valor nominal de los Certificados Bursátiles, o (b) el precio limpio calculado mediante el promedio aritmético de los últimos 10 (diez) días hábiles previos a la fecha de amortización anticipada proporcionado por el Proveedor Integral de Precios, S.A. de C.V. (PIP) y Valuación Operativa y Referencias de Mercado, S.A. de C.V. (VALMER).

La amortización anticipada se llevará a cabo conforme al precio establecido en el párrafo anterior, más los intereses devengados y no pagados respecto de los Certificados Bursátiles a la fecha de amortización anticipada y cualesquiera otras sumas adeudadas respecto de los Certificados Bursátiles, si las hubiere. Para ello (i) la Emisora, a través del Representante Común, informará por escrito su decisión de ejercer dicho derecho de amortización anticipada a la CNBV, al Indeval, a la BMV y a los Tenedores, a través de EMISNET (o cualquier otro medio que la BMV determine), cuando menos con 8 (ocho) días naturales de anticipación a la fecha en que la Emisora tenga la intención de amortizar anticipadamente la totalidad de los Certificados Bursátiles y, asimismo, la Emisora deberá dar aviso al Indeval por escrito (o a través de otros medios que esta determine), con el mismo tiempo de anticipación, respecto de la amortización total de los Certificados Bursátiles, así como señalar, con al menos 5 (cinco) Días Hábiles de anticipación, mediante un aviso por escrito, los siguientes datos: la fecha en la que se llevará a cabo la amortización, el monto por el cual se realizará la amortización de conformidad con lo previsto anteriormente, así como cualquier dato necesario para el cobro de los mismos, y (ii) la amortización anticipada se llevará a cabo en las oficinas de Indeval, ubicadas en Paseo de la Reforma No. 255, 3er. Piso, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, Distrito Federal. El Representante Común, 2 (dos) Días Hábiles inmediatos anteriores a la fecha que se hubiera establecido para llevar a cabo la amortización anticipada, calculará y publicará el valor al que se vayan a amortizar los Certificados Bursátiles, a través del EMISNET que mantiene la BMV.

(ee) Régimen fiscal aplicable.

La presente sección contiene una breve descripción del régimen fiscal aplicable en México para la adquisición, tenencia y enajenación de instrumentos de deuda, como los Certificados Bursátiles, por parte de personas físicas y morales residentes y no residentes en México. El régimen fiscal vigente podrá ser modificado en el transcurso de la vigencia de los Certificados Bursátiles. La tasa de retención aplicable respecto de los intereses pagados conforme a los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa, se encuentra sujeta **(i)** para las personas físicas y morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 58, 160 y demás aplicables de la LISR vigente; y **(ii)** para las personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 179, 195 y demás aplicables de la LISR vigente. Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales derivadas de su inversión en los Certificados Bursátiles, incluyendo la aplicación de las reglas específicas respecto de su situación particular.

(ff) Lugar y forma de pago de intereses y amortización de principal.

Los pagos de principal y los intereses devengados conforme a los Certificados Bursátiles se pagarán en cada fecha de pago de intereses mediante transferencia electrónica de fondos realizada a través de Indeval, con domicilio ubicado en Paseo de la Reforma 255, piso 3, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, Distrito Federal contra la entrega del presente Título, o las constancias que para tales efectos expida Indeval. El principal y los intereses se pagarán vía casa de bolsa (según contrato de intermediación bursátil) en forma electrónica al Indeval.

(gg) Posibles adquirentes.

Estos Certificados Bursátiles podrán ser adquiridos por personas físicas y morales, cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente.

(hh) Depositario.

El Título correspondiente a la Segunda Emisión se mantendrá en depósito en el Indeval para los efectos del artículo 282 de la LMV. En los términos del artículo 282 de la LMV, la Emisora ha determinado que el Título no llevará cupones adheridos; las constancias que Indeval expida para tal efecto harán las veces de dichos títulos accesorios.

(ii) Intermediarios Colocadores Conjuntos.

Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México y Acciones y Valores Banamex, S.A. de C.V., Casa de Bolsa Integrante del Grupo Financiero Banamex.

(jj) Representante Común.

Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero.

(kk) Autorización de la CNBV.

Los Certificados Bursátiles objeto de la presente oferta forman parte de un Programa autorizado por la CNBV mediante oficio número 153/6942/2013 de fecha 17 de junio de 2013 y la misma se lleva a cabo de conformidad con el oficio número 153/6985/2013 de fecha 26 de junio de 2013. Los Certificados Bursátiles objeto de la presente emisión se encuentran inscritos bajo el número 3202-4.15-2013-001-02 en el Registro Nacional de Valores (“RNV”), y son aptos para listarse en el listado correspondiente de la Bolsa.

La inscripción en el RNV no implica certificación sobre la bondad de los Certificados Bursátiles, la solvencia de la Emisora o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el Prospecto ni en el presente Suplemento, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

(II) Autorizaciones corporativas.

Con fecha 27 de febrero de 2013, el Consejo de Administración de la Emisora aprobó, entre otros asuntos, someter a consideración de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas aprobar y establecer el Programa y llevar a cabo una o varias emisiones de Certificados Bursátiles al amparo del mismo durante su vigencia.

El 20 de marzo de 2013, la Asamblea General Anual Ordinaria de Accionistas de la Emisora autorizó a la Emisora para que emita Certificados Bursátiles bajo un Programa con vigencia de hasta 10 (diez) años contados a partir de su inscripción en el RNV, hasta por un monto total de \$8,000'000,000.00 M.N. (ocho

mil millones de pesos 00/100 Moneda Nacional) o su equivalente en Unidades de Inversión, y autorizó a Genomma Lab para que solicite a la CNBV la inscripción preventiva en el RNV de dichos Certificados Bursátiles, bajo la modalidad de programa, así como a la Bolsa el listado de los mismos en el listado de valores autorizados para cotizar y, para que realice, al amparo de dicho Programa, una o más emisiones de Certificados Bursátiles. Asimismo, se delegaron facultades al Consejo de Administración y al Comité Ejecutivo de la Emisora para que cualquiera de ellos lleve a cabo la implementación del Programa y autorice la emisión y colocación de Certificados Bursátiles al amparo del mismo.

El 25 de abril de 2013, el Consejo de Administración de la Emisora, entre otros, autorizó llevar a cabo una o más emisiones de Certificados Bursátiles al amparo del Programa.

(mm) Factores de riesgo.

En adición a los factores de riesgo incluidos en el Prospecto, los cuales deben ser consultados por los inversionistas, éstos deberán tomar en cuenta, además, los siguientes factores de riesgo en relación con esta Segunda Emisión.

Amortización anticipada.

Existe la posibilidad de que la Emisora elija amortizar anticipadamente la totalidad de los Certificados Bursátiles.

Los recursos netos que obtendrá la Emisora de la presente Emisión serán utilizados para pagar ciertos créditos que se tienen con los intermediarios colocadores.

Los posibles inversionistas deberán tomar en consideración que la Emisora prevé utilizar la totalidad de los recursos de la Segunda Emisión para pagar, entre otros, los créditos que se tienen con Banco Santander (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México y Banco Nacional de México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Integrante del Grupo Financiero Banamex, entidades que forman parte del mismo grupo financiero que Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México y Acciones y Valores Banamex, S.A. de C.V., Casa de Bolsa Integrante del Grupo Financiero Banamex, respectivamente, quienes son intermediarios colocadores de la presente Emisión.

(nn) Obligaciones de la Emisora.

Obligaciones de Hacer

1. **Divulgación y Entrega de Información.** La Emisora deberá cumplir con las obligaciones contraídas con el Representante Común, así como cumplir con todos los requerimientos de presentación o divulgación de información a que esté obligada en términos de la LMV, la Circular Única de Emisoras y las demás disposiciones aplicables.
2. **Destino de Fondos.** La Emisora deberá utilizar los recursos derivados de la Segunda Emisión exclusivamente para los fines que se señalan en la sección II.- “Destino de los Fondos” del presente Suplemento.
3. **Prelación de Pago.** Realizar todos los actos que sean necesarios a efecto de asegurar que en todo momento, las obligaciones de la Emisora de conformidad con los Certificados Bursátiles constituyan obligaciones generales con una prelación de pago equivalente y no subordinada respecto de cualquier otro pasivo con costo.
4. **Giro del Negocio.** Mantener mediante el desarrollo habitual de negocios, su giro preponderante de negocios y el de sus Subsidiarias consideradas en conjunto.

Obligaciones de No Hacer

1. **Fusiones.** La Emisora podrá fusionarse siempre que (i) dicha fusión no origine una Causa de Vencimiento Anticipado, y (ii) si la Emisora es la sociedad fusionada, la sociedad fusionante asuma todas las obligaciones de la Emisora derivadas de los Certificados Bursátiles.
2. **Limitaciones al pago de dividendos.** El Emisor se abstendrá de pagar dividendos en efectivo o en especie si hubiere ocurrido y continúa una Causa de Vencimiento Anticipado o si como consecuencia de dicho pago, ocurre una Causa de Vencimiento Anticipado.
3. **Gravámenes.** Constituir o permitir la existencia de cualquier hipoteca, prenda o gravamen de cualquier naturaleza sobre activos de la Emisora cuyo valor exceda del veinticinco por ciento (25%) del valor de los activos totales de la Emisora, excepto por aquellos (i) otorgados en el curso ordinario de sus negocios, conforme a las condiciones prevalecientes en el mercado y conforme a su objeto social, (ii) derivados de cualquier obligación de carácter fiscal, laboral o de seguridad social o creados por ministerio de ley, y (iii) existentes previamente.

(oo) Causas de vencimiento anticipado.

Los Certificados Bursátiles se podrán dar por vencidos anticipadamente en los casos siguientes (las "Causas de Vencimiento Anticipado"):

1. **Falta de Pago de Intereses.** Si la Emisora incumple con su obligación de realizar el pago de los intereses (ordinarios o moratorios, en su caso) devengados en la Fecha de Pago de Intereses correspondiente conforme a lo establecido en el Título y en el Suplemento, y dicho pago no se realiza dentro de los 15 (quince) Días Hábiles siguientes a la fecha en que debió realizarse el pago correspondiente.
2. **Insolvencia, Concurso Mercantil.** Si la Emisora es declarada en quiebra, insolvencia, concurso mercantil o procedimiento similar o si la Emisora inicia o promueve una acción a efecto de ser declarada en concurso mercantil o si admite por escrito su incapacidad para pagar sus deudas a su vencimiento.
3. **Inscripción.** Si la inscripción de los Certificados Bursátiles en el RNV es cancelada.
4. **Incumplimiento de Obligaciones Conforme a los Certificados Bursátiles.** Si la Emisora incumple con cualquiera de sus obligaciones contenidas en el presente Suplemento distintas a la obligación de pagar principal e intereses al amparo de los Certificados Bursátiles, en el entendido que se considerará que la Emisora se encuentra en incumplimiento de dichas obligaciones si dicho incumplimiento no se subsana dentro de los 30 (treinta) días siguientes a la fecha en que la Emisora hubiere recibido una notificación por escrito del Representante Común en la que se especifique el incumplimiento de la obligación de que se trate.
5. **Incumplimiento en el Pago de Otros Créditos.** Si la Emisora (i) incumple con el pago de principal a su vencimiento (ya sea en la fecha programada de vencimiento o de otra manera), respecto de cualquier deuda de la Emisora por concepto de dinero tomado en préstamo, igual o superior a \$500,000,000.00 M.N. (quinientos millones de pesos 00/100 Moneda Nacional) (o su equivalente en otras monedas) o (ii) incurre en incumplimiento o caso de vencimiento anticipado (después de su periodo de gracia aplicable), y como resultado de dicho incumplimiento o caso de vencimiento anticipado dicha deuda es acelerada por quien tenga el derecho a hacerlo, mediante la declaración correspondiente, conforme a cualquier contrato o instrumento que documento o esté relacionado con deuda del Emisor por concepto de dinero tomado en préstamo, igual o superior a \$500,000,000.00 M.N. (quinientos millones de pesos 00/100 Moneda Nacional) (o su equivalente en otras monedas).

En caso de que ocurra una Causa de Vencimiento Anticipado y, en su caso, transcurran los plazos correspondientes para que la Emisora subsane el incumplimiento respectivo, y que cualquier Tenedor entregue una notificación por escrito al Representante Común manifestando su voluntad de declarar vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles, entonces todas las cantidades pagaderas por la Emisora conforme a los Certificados Bursátiles se podrán declarar vencidas anticipadamente, en cuyo caso la Emisora se constituirá en mora desde dicho momento haciéndose exigible de inmediato la suma principal insoluble de los Certificados Bursátiles, los intereses devengados y no pagados con respecto de los mismos y todas las demás cantidades que se adeuden conforme a los mismos, si las hubiere.

El Representante Común dará a conocer por escrito y de manera oportuna a la BMV y al Indeval (a través de los medios que esta última determine) en cuanto se tenga conocimiento de alguna Causa de Vencimiento Anticipado y en cuanto se declaren vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles.

(pp) Aumento en el número de certificados bursátiles emitidos al amparo de la Emisión.

La Emisora tendrá el derecho de emitir y ofrecer públicamente certificados bursátiles adicionales (los "Certificados Bursátiles Adicionales") a los Certificados Bursátiles emitidos originalmente al amparo de cualquiera de las Emisiones (los "Certificados Bursátiles Originales"). Los Certificados Bursátiles Adicionales se considerarán que forman parte de la Emisión de los Certificados Bursátiles Originales y, consecuentemente, tendrán la misma clave de pizarra asignada por la Bolsa, y tendrán los mismos términos y condiciones que los Certificados Bursátiles Originales (incluyendo, sin limitación, Fecha de Vencimiento, tasa de interés, valor nominal de cada Certificado Bursátil, Obligaciones de Hacer y No Hacer y Causas de Vencimiento Anticipado, en su caso). Los Certificados Bursátiles Adicionales tendrán derecho a recibir los intereses correspondientes a todo el Periodo de Intereses en curso en su Fecha de Emisión a la tasa aplicable a los Certificados Bursátiles Originales.

En virtud de la adquisición de Certificados Bursátiles Originales, se entenderá que los tenedores de los mismos han consentido que la Emisora emita Certificados Bursátiles Adicionales, por lo que la Emisión y oferta pública de los mismos no requerirá la autorización de los tenedores de los Certificados Bursátiles Originales. La Emisión de Certificados Bursátiles Adicionales se sujetará a lo siguiente:

- (i) La Emisora podrá emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles Adicionales, siempre y cuando (1) las calificaciones de los Certificados Bursátiles Adicionales sean las mismas o superiores que las calificaciones otorgadas a los Certificados Bursátiles Originales y que éstas últimas calificaciones no disminuyan, ya sea como consecuencia del aumento en el número de Certificados Bursátiles en circulación o por cualquier otra causa; y (2) la Emisora se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones (incluyendo las obligaciones de hacer y de no hacer, en su caso), o no exista o pueda existir (como resultado de la emisión de Certificados Bursátiles Adicionales) una Causa de Vencimiento Anticipado, conforme a los Certificados Bursátiles Originales.
- (ii) El monto máximo de Certificados Bursátiles Adicionales que la Emisora podrá emitir y ofrecer públicamente, sumado al monto de las Emisiones en circulación (incluyendo la Emisión de los Certificados Bursátiles Originales), no podrá exceder el Monto total autorizado del Programa.
- (iii) En la fecha de Emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales, la Emisora deberá canjear el título que represente los Certificados Bursátiles Originales (depositado en Indeval) por un nuevo título que ampare los Certificados Bursátiles Originales más los Certificados Bursátiles Adicionales, y depositar dicho título en Indeval. Dicho título hará constar únicamente las modificaciones que sean necesarias para reflejar la Emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales, es decir, (1) el monto total de la Emisión; (2) el número total de Certificados Bursátiles amparados por el título (que será igual al número de Certificados Bursátiles Originales más el número de Certificados Bursátiles Adicionales); (3) la Fecha de Emisión, la cual será la Fecha de Emisión de los

Certificados Bursátiles Adicionales; y (4) el plazo de vigencia de la Emisión, cuyo plazo será igual al plazo que exista entre la fecha de Emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales y la Fecha de Vencimiento de los Certificados Bursátiles Originales, en virtud de que la Fecha de Vencimiento de dicho título será la misma Fecha de Vencimiento que la de los Certificados Bursátiles Originales.

- (iv) En caso de que la fecha de emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales no coincida con la fecha en que inicie alguno de los Periodos de Intereses previstos en los Certificados Bursátiles Originales, los Certificados Bursátiles Adicionales tendrán derecho a recibir los intereses que se establezcan en el Título respectivo; *en el entendido* que los Certificados Bursátiles Adicionales deberán recibir el pago de intereses por la totalidad de dicho Periodo de Intereses. El Representante Común deberá realizar los cálculos correspondientes considerando lo anterior.
- (v) Ni la Emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales ni el aumento en el monto en circulación de los Certificados Bursátiles Originales derivado de la misma constituirán novación.
- (vi) La Emisora podrá realizar diversas Emisiones de Certificados Bursátiles Adicionales sobre cualquier Emisión de Certificados Bursátiles Originales en particular, sin exceder el monto total autorizado del Programa.
- (vii) Los Certificados Bursátiles Adicionales podrán colocarse a un precio distinto a su valor nominal, en consideración de las condiciones de mercado prevalecientes en la fecha de emisión correspondiente.

(qq) Tasa de Interés; Forma de cálculo de los intereses.

A partir de la Fecha de Emisión, y en tanto no sean amortizados, los Certificados Bursátiles devengarán un interés bruto anual sobre su valor nominal, a la tasa anual a que hace referencia el siguiente párrafo, que el Representante Común calculará 2 (dos) Días Hábiles anteriores al inicio de cada Período de Intereses (la "Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual"), y que regirá precisamente durante ese Período de Intereses.

La tasa de interés bruto anual se calculará mediante la adición de 0.70 (cero punto setenta) puntos porcentuales a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio ("TIIE" o "Tasa de Interés de Referencia") a plazo de 28 (veintiocho) días (o la que la sustituya) dada a conocer por Banco de México, por el medio masivo de comunicación que éste determine o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o telecomunicación, incluso Internet, autorizado al efecto por dicha institución, en la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual que corresponda, o en su defecto, dentro de los 30 (treinta) días anteriores a la misma, caso en el cual deberá tomarse como base la tasa comunicada en el día más próximo a dicha fecha. En caso de que la Tasa de Referencia correspondiente al plazo señalado dejare de existir o publicarse, el Representante Común utilizará como tasa sustituta para determinar la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles, aquella que dé a conocer el Banco de México oficialmente como la tasa sustituta de la Tasa de Referencia a plazo de 28 (veintiocho) días. Una vez hecha la adición de 0.70 (cero punto setenta) puntos porcentuales a la TIIE, se deberá capitalizar o, en su caso, hacer equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de Intereses correspondiente (la "Tasa de Interés Bruto Anual").

Para determinar la Tasa de Intereses de Referencia capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de Intereses correspondiente, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$TC = \left[\left(1 + \frac{TR}{36000} \times PL \right)^{\frac{NDE}{PL}} - 1 \right] \times \left[\frac{36000}{NDE} \right]$$

En donde:

- TC = Tasa de Interés de Referencia capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de Intereses correspondiente.
- TR = TIIE o Tasa de Interés de Referencia más 0.70 (cero punto setenta) puntos porcentuales.
- PL = Plazo de la TIIE o Tasa de Interés de Referencia en días.
- NDE = Número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago correspondiente.

Los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles se computarán considerando una base de 360 (trescientos sesenta días) a partir de la Fecha de Emisión y tomando en cuenta los días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago correspondiente. Los cálculos se efectuarán cerrándose a centésimas.

Los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles se pagarán cada 28 (veintiocho) días, en las fechas señaladas en el calendario de pagos que se incluye en la sección denominada "Periodicidad en el Pago de Intereses" o, si cualquiera de dichas fechas fuere un día inhábil, en el Día Hábil siguiente.

Para determinar el monto de intereses pagaderos en cada Periodo de Intereses, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$I = VN \left(\frac{TB}{36,000} \times NDE \right)$$

En donde:

- I = Interés bruto del Periodo de Intereses correspondiente.
- VN = Valor nominal de los Certificados Bursátiles en circulación.
- TB = Tasa de Interés Bruto Anual.
- NDE = Número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de Intereses correspondiente.

Iniciado cada Periodo de Intereses, la Tasa de Interés Bruto Anual determinada para dicho periodo no sufrirá cambios durante el mismo. El Representante Común dará a conocer por escrito a la CNBV y a Indeval, con por lo menos 2 (dos) Días Hábiles antes de la Fecha de Pago de Intereses que corresponda, el importe de los intereses ordinarios a pagar. Asimismo, dará a conocer a la BMV a través del SEDI (o de los medios que la BMV determine), a más tardar el Día Hábil inmediato anterior a la Fecha de Pago, el importe de los intereses ordinarios a pagar, así como la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable al siguiente Periodo de Intereses.

En caso de que algún pago de intereses ordinarios no sea cubierto en su totalidad, de conformidad con lo señalado en el Título, Indeval no estará obligada a entregar la constancia correspondiente a dicho pago, hasta que sea íntegramente cubierto; en cualquier caso Indeval no será responsable si entregare o no la constancia correspondiente a dicho pago, en caso de que el pago no sea íntegramente cubierto.

Los Certificados Bursátiles dejarán de devengar intereses ordinarios a partir de la fecha señalada para su pago, siempre que la Emisora hubiere constituido el depósito del importe de la amortización y, en su

caso, de los intereses correspondientes, en las oficinas de Indeval, a más tardar a las 11:00 a.m. de ese día.

En los términos del artículo 282 de la Ley del Mercado de Valores, el título que ampara los Certificados Bursátiles no lleva cupones adheridos, haciendo las veces de éstos, para todos los efectos legales, las constancias que expida Indeval.

La Emisora no está obligada a pagar cantidades adicionales respecto de impuestos de retención o de cualquier impuesto equivalente aplicables en relación con los pagos que realice al amparo de los Certificados Bursátiles.

II. DESTINO DE LOS FONDOS.

Los recursos netos que obtendrá la Emisora con motivo de la emisión de los Certificados Bursátiles de la Segunda Emisión, ascienden a aproximadamente \$1,990'494,520.47 M.N. (Un mil novecientos noventa millones cuatrocientos noventa y cuatro mil quinientos veinte pesos 47/100 Moneda Nacional), y serán destinados en su totalidad para refinanciar la deuda asumida por la Emisora en los Contratos de Crédito celebrados con (i) Banco Nacional de México, S.A., Integrante del Grupo Financiero Banamex con fecha de 15 de noviembre de 2012. El crédito revolvente otorgado bajo dicho contrato es por la cantidad de \$600'000,000.00 (seiscientos millones de pesos 00/100 Moneda Nacional), con una tasa de interés anual fija de 6.23%, con vencimiento el 14 de junio de 2014; (ii) BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer con fecha de 9 de diciembre de 2011. El crédito simple otorgado bajo dicho contrato es por la cantidad de \$700'000,000.00 (setecientos millones de pesos 00/100 Moneda Nacional), con una tasa de interés anual de TIIE a 91 días más 1.30% con vencimiento el 27 de julio de 2015; y (iii) Banco Santander (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander, con fecha de 11 de septiembre de 2012. El crédito simple otorgado bajo dicho contrato es por la cantidad de \$850'000,000.00 (ochocientos cincuenta millones de pesos 00/100 Moneda Nacional), con una tasa de interés anual de TIIE a 28 días más 1.95% con vencimiento el 11 de septiembre de 2012.

La diferencia entre los recursos netos y el monto de la Emisión representan los gastos y comisiones pagados por la Emisora en relación con la presente Emisión de Certificados Bursátiles. Ver Sección IV- *"Gastos Relacionados con la Oferta"*.

Como se señala en la Sección "Representante Común", el Representante Común tiene la obligación de vigilar el cumplimiento del destino de los recursos, mediante las certificaciones que la Emisora le entregue de conformidad con los términos de los Certificados Bursátiles.

III. PLAN DE DISTRIBUCIÓN.

La Emisión de los Certificados Bursátiles contempla la participación de Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México y Acciones y Valores Banamex, S.A. de C.V., Casa de Bolsa Integrante del Grupo Financiero Banamex, quienes actuarán como Intermediarios Colocadores y ofrecerán los Certificados Bursátiles, conforme a la modalidad de mejores esfuerzos, según se contempla en el contrato de colocación correspondiente.

El objetivo principal del plan de distribución de los Intermediarios Colocadores es el tener acceso a una base de inversionistas diversa y representativa del mercado institucional mexicano, integrado principalmente por compañías de seguros, sociedades de inversión especializadas en fondos de ahorro para el retiro, sociedades de inversión y fondos de pensiones y jubilaciones de personal o de primas de antigüedad. Asimismo, en función de las condiciones del mercado, los Certificados Bursátiles también podrán colocarse entre otros inversionistas, tales como sectores de banca patrimonial e inversionistas extranjeros participantes en el mercado mexicano.

Cualquier persona que pueda invertir en los Certificados Bursátiles de conformidad con lo previsto en el presente Suplemento tendrá la oportunidad de participar en la colocación de los mismos conforme al proceso que se describe en este Suplemento. Todos los posibles inversionistas participarán en igualdad de condiciones en la Oferta, en los términos descritos a continuación y sujeto a los criterios de asignación que se señalan más adelante. La Emisora podrá, junto con los Intermediarios Colocadores, realizar uno o varios encuentros bursátiles con inversionistas potenciales.

Para la formación de demanda y colocación de los Certificados Bursátiles, los Intermediarios Colocadores utilizarán los medios comunes para recepción de demanda, es decir, vía telefónica en Santander al teléfono 5257 8000, extensión 98794, o en Accival al teléfono 1226 3177, a través del cual los inversionistas potenciales podrán presentar órdenes de compra en la fecha de cierre del libro.

Para la asignación de los Certificados Bursátiles se tomarán en cuenta criterios de diversificación. El proceso de colocación y asignación no incluirá montos mínimos ni máximos por inversionista, ni tampoco se utilizará el concepto de primero en tiempo, primero en derecho y no habrá una sobretasa sugerida. Los Certificados Bursátiles se colocarán a través del mecanismo de cierre de libro mediante asignación a tasa única.

Los inversionistas al presentar sus órdenes de compra aceptarán las prácticas de mercado respecto de la modalidad de asignación discrecional por parte de la Emisora y los Intermediarios Colocadores.

Asimismo, la Emisora podrá declarar desierta la oferta y la consecuente construcción del libro.

Los Intermediarios Colocadores recibirán órdenes para la construcción de libro a partir de las 9:00 horas de la fecha señalada en este Suplemento y el libro se cerrará una vez que los Intermediarios Colocadores así lo determinen, pero en todo caso antes de las 23:59 horas del día señalado en este Suplemento para el cierre de libro.

El aviso de oferta pública de la presente Emisión se publicó antes del inicio de la sesión bursátil en la fecha de construcción del libro. Una vez realizada la construcción de libro, se publicó un aviso de colocación con fines informativos indicando las características definitivas de los Certificados Bursátiles a través del sistema EMISNET de la BMV www.bmv.com.mx. La construcción de libro se realizó el día 2 de octubre de 2013.

La operación de registro de los Certificados Bursátiles, así como la liquidación en la BMV, se realizará el Día Hábil posterior a la fecha de construcción del libro.

Los Intermediarios Colocadores, así como sus afiliadas, mantienen y podrán continuar manteniendo ciertas relaciones de negocios con la Emisora, prestarle diversos servicios financieros periódicamente, a cambio de contraprestaciones en términos de mercado (incluyendo las que recibirá por los servicios prestados como Intermediarios Colocadores, por la colocación de los Certificados Bursátiles). Los Intermediarios Colocadores no tienen conflicto de interés alguno con la Emisora respecto de los servicios que han convenido prestar para la colocación de los Certificados Bursátiles.

Aproximadamente el 50.54% (cincuenta punto cincuenta y cuatro por ciento) de los Certificados Bursátiles fueron colocados por Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México, de entre los cuales el 0.00% (cero punto cero por ciento) fue colocado entre personas integrantes del mismo Grupo Empresarial (según dicho término se define en la Ley del Mercado de Valores) al que pertenece; y 49.46% (cuarenta y nueve punto cuarenta y seis por ciento) de los Certificados Bursátiles fueron colocados por Acciones y Valores Banamex, S.A. de C.V., Casa de Bolsa Integrante del Grupo Financiero Banamex, de los cuales 7.66% (siete punto sesenta y seis por ciento) fue colocado entre personas integrantes del mismo Grupo Empresarial al que pertenece.

Hasta donde la Emisora y los Intermediarios Colocadores tienen conocimiento, ninguna persona relacionada (según dicho término se define en la LMV) de la Emisora o de los Intermediarios Colocadores participará en la oferta pública de los Certificados Bursátiles. Ni Genomma Lab ni los Intermediarios Colocadores tienen conocimiento de que alguno de sus principales directivos o miembros del consejo de administración de la Emisora suscribirá parte de los Certificados Bursátiles objeto de la presente Emisión.

IV. GASTOS RELACIONADOS CON LA OFERTA.

Los gastos relacionados con la Segunda Emisión de Certificados Bursátiles que la Emisora está llevando a cabo en esta fecha, ascienden a la cantidad de \$9'505,479.53 M.N. (Nueve millones quinientos cinco mil cuatrocientos setenta y nueve pesos 53/100 Moneda Nacional) y se detallan a continuación:

1.	Comisiones por intermediación y colocación: Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México:	\$3'770,000.00 M.N. ⁽²⁾
	Acciones y Valores Banamex, S.A. de C.V., Casa de Bolsa Integrante del Grupo Financiero Banamex	\$3'770,000.00 M.N. ⁽²⁾
2.	Honorarios y gastos del Representante Común:	\$58,000.00 M.N.
3.	Honorarios y gastos de las Agencias Calificadoras:	\$684,400.00 M.N. ⁽²⁾
4.	Listado en el listado de valores autorizados de la BMV:	\$522,986.73 M.N. ⁽¹⁾⁽²⁾
5.	Inscripción en el RNV:	\$700,000.00 M.N. ⁽²⁾
6.	Indeval:	\$92.80 M.N.

(1) No genera IVA.

(2) Cifras aproximadas.

Total de gastos relacionados con la Segunda Emisión: \$9'505,479.53 M.N. (Nueve millones quinientos cinco mil cuatrocientos setenta y nueve pesos 53/100 Moneda Nacional).

V. ESTRUCTURA DEL CAPITAL DESPUÉS DE LA OFERTA.

La siguiente tabla muestra la estructura del capital de la Emisora considerando la Segunda Emisión al amparo del Programa:

GENOMMA LAB INTERNACIONAL, S.A.B. DE C.V.
ESTRUCTURA DE CAPITAL
30 DE JUNIO DE 2013
(cifras en millones de Pesos)

CONCEPTO	ANTES DE LA OFERTA	POST OFERTA
Activo Circulante	8,595,315	8,795,315
Activo No Circulante	5,295,475	5,295,475
TOTAL ACTIVO	13,890,790	14,090,790
Pasivo a Corto Plazo		
Créditos Bancarios	1,274,036	74,036
Créditos Bursátiles	0	0
Otros pasivos de corto plazo	1,979,382	1,979,382
Pasivo a Largo Plazo		
Créditos Bancarios	2,725,596	125,596
Créditos Bursátiles	0	4,000,000 ⁽¹⁾
Otros pasivos de largo plazo	398,965	398,965
TOTAL PASIVO	6,377,979	6,577,979
Capital	7,512,811	7,512,811
Pasivo y Capital	13,890,790	14,090,790

(1) Esta cantidad incluye los recursos obtenidos de la Primera y Segunda Emisión al amparo del Programa.

VI. FUNCIONES DEL REPRESENTANTE COMÚN.

(a) Funciones del Representante Común.

Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, será el Representante Común de los tenedores y, mediante su firma en el Título de Emisión ha aceptado dicho cargo.

El Representante Común tendrá las facultades y obligaciones que se contemplan en la legislación aplicable, incluyendo en la LGTOC, así como las que se le atribuyan enunciativa pero no limitativamente en el Título que documenta la presente Emisión. Para todo aquello no expresamente previsto en el Título que documenta los Certificados Bursátiles, el Representante Común actuará de conformidad con las instrucciones de la mayoría de los Tenedores computada conforme lo dispuesto en el Título respectivo, salvo que se indique otra cosa en el mismo. El Representante Común tendrá, enunciativa más no limitativamente, las siguientes facultades y obligaciones:

- (a) Suscribir los títulos representativos de los Certificados Bursátiles, después de verificar que cumplan con todas las disposiciones legales aplicables;
- (b) Vigilar el cumplimiento del destino de los recursos que obtenga la Emisora, así como el cumplimiento de las obligaciones de hacer y no hacer de la Emisora conforme al presente Suplemento, al Título correspondiente y al Prospecto;
- (c) Calcular y publicar los intereses que devengarán los Certificados Bursátiles, a través de los medios que la BMV determine para tal efecto, así como los avisos de pago correspondientes;
- (d) Actuar como intermediario entre la Emisora y los tenedores en relación con el pago a éstos últimos de los rendimientos, amortizaciones y, en caso de ser aplicable, las demás cantidades pagaderas conforme a lo estipulado en el Título;
- (e) Convocar a y presidir las asambleas generales de tenedores y ejecutar sus decisiones;
- (f) Ejercer los actos que sean necesarios a efecto de salvaguardar los derechos de los tenedores, incluyendo la facultad de contratar un auditor y/o asesor de cualquier índole, cuando a su juicio se requiera; sin que el Representante Común esté obligado a erogar ningún tipo de gasto, honorario o cantidad alguna relacionada con lo mencionado en este inciso;
- (g) Otorgar, en nombre de los tenedores, previa aprobación de la asamblea de tenedores, los documentos o contratos que deban suscribirse o celebrarse con la Emisora;
- (h) Publicar cualquier información al gran público inversionista respecto del estado que guarda la Emisión;
- (i) Representar a los tenedores ante la Emisora o ante cualquier autoridad competente;
- (j) Solicitar a las partes toda la información necesaria para el ejercicio de sus facultades y para el cumplimiento de sus obligaciones;
- (k) Verificar que los Certificados Bursátiles cumplan con todas las disposiciones legales aplicables vigentes; y
- (l) En general, ejercer todas las funciones, facultades y obligaciones que le competen conforme a la LMV, la LGTOC, la Circular Única de Emisoras, y a los sanos usos y prácticas bursátiles.

Todos y cada uno de los actos que lleve a cabo el Representante Común en nombre o por cuenta de los tenedores, en los términos del Título que documente los Certificados Bursátiles o de la legislación aplicable, serán obligatorios para, y se considerarán como aceptados por, los tenedores.

El Representante Común podrá ser removido o sustituido por acuerdo de la asamblea de tenedores; en el entendido que dicha remoción sólo tendrá efectos a partir de la fecha en que un representante común sustituto haya sido designado, haya aceptado el cargo y haya tomado posesión del mismo.

El Representante Común concluirá sus funciones en la fecha en que todos los Certificados Bursátiles sean pagados en su totalidad (incluyendo, para estos efectos, los intereses o rendimientos generados y no pagados y las demás cantidades pagaderas conforme a los mismos si hubiera alguna).

El Representante Común en ningún momento estará obligado a erogar ningún tipo de gasto u honorario o cantidad alguna a cargo de su patrimonio, para llevar a cabo todos los actos y funciones que puede o debe llevar a cabo conforme al Título y la legislación aplicable.

Asamblea de Tenedores.

(a) Las asambleas de tenedores representarán al conjunto de éstos y se regirán, en todo caso, por la legislación aplicable, incluyendo las disposiciones de la LGTOC, siendo válidas sus resoluciones respecto de todos los tenedores, aún respecto de los ausentes y disidentes.

(b) La asamblea general de tenedores se reunirá siempre que sea convocada por el Representante Común.

(c) Los tenedores que representen en lo individual o en su conjunto el 10% (diez por ciento) de los Certificados Bursátiles en circulación, podrán solicitar al Representante Común que convoque a la asamblea general de tenedores, especificando en su solicitud los puntos que en la asamblea deberán tratarse, así como el lugar, fecha y hora en que deberá celebrarse dicha asamblea. El Representante Común deberá expedir la convocatoria para que la asamblea se reúna dentro del término de un mes contado a partir de la fecha en que reciba dicha solicitud. Si el Representante Común no cumpliere con esta obligación, el juez de primera instancia del domicilio de la Emisora, a petición de los tenedores solicitantes, deberá expedir la convocatoria para la reunión de la asamblea.

(d) La convocatoria para las asambleas de tenedores se publicará una vez, por lo menos, en alguno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional, con cuando menos 10 (diez) días naturales de anticipación a la fecha en que la asamblea deba reunirse. En la convocatoria se expresarán los puntos que en la asamblea deberán tratarse.

(e) Para que una asamblea de tenedores reunida para tratar asuntos distintos a los señalados en el inciso (f) siguiente se considere legalmente instalada en virtud de primera convocatoria, deberán estar representados, por lo menos, la mitad más uno de los Certificados Bursátiles en circulación y sus decisiones serán válidas cuando sean aprobadas por la mayoría de los presentes.

Si la asamblea de tenedores se reúne en virtud de segunda o ulterior convocatoria para tratar asuntos distintos a los señalados en el inciso (f) siguiente, habrá quórum con cualesquiera que sea el número de Certificados Bursátiles en ella representados y sus decisiones serán válidas si son tomadas por la mayoría de los tenedores presentes.

(f) Se requerirá que esté representado en la asamblea de tenedores, en virtud de primera convocatoria, cuando menos el 75% (setenta y cinco por ciento) de los Certificados Bursátiles en circulación, y que las decisiones sean aprobadas por la mitad más uno de los presentes, en los siguientes casos:

- (i) Cuando se trate de revocar o sustituir la designación del Representante Común o nombrar a cualquier otro representante común;
- (ii) Cuando se trate de consentir o autorizar que la Emisora dejare de cumplir con las obligaciones contenidas en el Título representativo de la Emisión;
- (iii) Cuando se trate de realizar cualquier modificación a los términos o condiciones de los Certificados Bursátiles u otorgar prórrogas o esperas a la Emisora de los pagos de principal e intereses; y
- (iv) Si la asamblea de tenedores se reúne en virtud de segunda o ulterior convocatoria para tratar cualesquiera de los asuntos señalados en los incisos anteriores, se requerirá que estén presentes o representados la mitad más uno de los Certificados Bursátiles en circulación y sus decisiones serán válidas si son tomadas por la mayoría de los Certificados Bursátiles presentes.

(g) Para concurrir a las asambleas de tenedores, los tenedores deberán depositar las constancias de depósito que expida el Indeval y el listado que al efecto expida la casa de bolsa o institución de crédito correspondiente, de ser el caso, respecto de los Certificados Bursátiles de los cuales son titulares, en el lugar que se designe en la convocatoria a la asamblea de tenedores, por lo menos el día hábil anterior a la fecha en que la asamblea de tenedores deba celebrarse. Los tenedores podrán hacerse representar en la asamblea por apoderado, acreditado con carta poder firmada ante dos testigos.

(h) En ningún caso podrán ser representados en la asamblea de tenedores, los Certificados Bursátiles que la Emisora o cualquiera de sus Subsidiarias, afiliadas o asociadas hayan adquirido en el mercado.

(i) De cada asamblea se levantará acta suscrita por quienes hayan fungido como presidente y secretario. Al acta se agregará la lista de asistencia, firmada por los concurrentes y por los escrutadores. Las actas así como los demás datos y documentos que se refieran a la actuación de las asambleas de tenedores o del Representante Común, serán conservados por éste y podrán, en todo tiempo, ser consultadas por los tenedores, los cuales tendrán derecho a que, a su costa, el Representante Común les expida copias certificadas de dichos documentos.

(j) Para efectos de calcular el quórum de asistencia a las asambleas de tenedores, se tomará como base el número de Certificados Bursátiles en circulación. La asamblea de tenedores será presidida por el Representante Común y en ella los tenedores tendrán derecho a tantos votos como les correspondan en virtud de los Certificados Bursátiles que posean, computándose un voto por cada Certificado Bursátil en circulación.

(k) Las resoluciones tomadas fuera de asamblea por unanimidad de los tenedores que representen la totalidad de los Certificados Bursátiles con derecho a voto tendrán, para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieren sido adoptadas reunidos en asamblea, siempre que se confirmen por escrito.

Ninguna de las disposiciones anteriores limitará o afectará los derechos que, en su caso, tuvieren los Tenedores de conformidad con el artículo 223 de la LGTOC.

VII. NOMBRES DE LAS PERSONAS CON PARTICIPACIÓN RELEVANTE EN LA OFERTA.

Las personas que se señalan a continuación, con el carácter que se indica, participaron en la asesoría y consultoría relacionada con la Segunda Emisión al amparo del Programa.

Por la Emisora:

Rodrigo Alonso Herrera Aspra	Presidente del Consejo de Administración y Director General
Oscar Villalobos Torres	Vicepresidente Ejecutivo de Finanzas y Administración
Alfonso Rafael Cabrera Urrea	Director Jurídico Corporativo

Por Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México, como Intermediario Colocador:

Octavio José Calvo Barbeau	Director Ejecutivo DCM
Luis Adolfo Rodríguez Malagon	Director DCM

Por Acciones y Valores Banamex, S.A. de C.V., Casa de Bolsa Integrante del Grupo Financiero Banamex, como Intermediario Colocador:

Francisco de Asís Vicente Romano Smith	Director Local DCM
--	--------------------

Por el Representante Común:

Mauricio Rangel Laisequilla	Delegado Fiduciario
Freya Vite Asensio	Delegado Fiduciario

Por Forastieri y Roqueñí, S.C., asesores legales independientes:

Marco Francisco Forastieri Muñoz	Socio
Jimena González de Cossío Higuera	Socia
Francisco Forastieri Murrieta	Asociado

Ninguno de los expertos o asesores que participan en la oferta tiene interés económico directo o indirecto en la presente Emisión, salvo por lo relativo al pago de los honorarios profesionales que en su caso serán cubiertos con los recursos obtenidos de la oferta. Ver Sección IV “Gastos relacionados con la oferta”.

El funcionario de la Compañía encargado de las relaciones con inversionistas es el Lic. Oscar Villalobos Torres, Vicepresidente Ejecutivo de Finanzas y Administración, y puede ser contactado en sus oficinas ubicadas en el Corporativo Samara, Antonio Dovalí Jaime No. 70, Torre B, piso 2, Colonia Santa Fe, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01210, México, Distrito Federal, al teléfono +(52) (55) 5081-0000, o a la dirección electrónica: inversion@genommalab.com.

VIII. ACONTECIMIENTOS RECIENTES.

Con fecha 25 de marzo de 2013, la Emisora presentó a la CNBV y a la BMV, el reporte anual para el año terminado el 31 de diciembre de 2012, el cual se incorpora por referencia al Suplemento y que puede consultarse en las páginas www.cnbv.gob.mx, www.bmv.com.mx y www.genommalab.com.

Con fecha 25 de abril de 2013 y 24 de julio de 2013 respectivamente, la Emisora presentó a la CNBV y a la BMV, los reportes trimestrales correspondientes al primer y segundo trimestre de 2013, los cuales se incorporan por referencia al Suplemento y que pueden consultarse en las páginas www.cnbv.gob.mx, www.bmv.com.mx y www.genommalab.com.

Con fecha 25 de marzo de 2013, la Emisora presentó a la CNBV y a la BMV, los Estados Financieros Dictaminados de la Emisora respecto del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2012, los cuales se incorporan por referencia al Suplemento y que puede consultarse en las páginas www.cnbv.gob.mx, www.bmv.com.mx y www.genommalab.com.

Con fechas 20 de mayo, 24 de mayo, 31 de mayo, 10 de junio, 8 de julio y 27 de septiembre de 2013, la Emisora presentó a la CNBV y a la BMV, los eventos relevantes, los cuales se incorporan por referencia al Suplemento y que puede consultarse en las páginas www.cnbv.gob.mx, www.bmv.com.mx y www.genommalab.com.

La Emisora no ha realizado durante el ejercicio inmediato anterior o durante los periodos intermedios subsecuentes a dicho ejercicio y previos a la fecha de colocación de los Certificados Bursátiles correspondientes a la Segunda Emisión, reestructuraciones societarias o bien, pretende concluir una reestructura societaria con los recursos que se obtengan de la presente emisión.

IX. PERSONAS RESPONSABLES.

Declaración del Director General, del Director de Finanzas y del Director Jurídico de la Emisora.

Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad, que en el ámbito de nuestras respectivas funciones, preparamos la información relativa a la Emisora contenida en el presente Suplemento, la cual, a nuestro leal saber y entender, refleja razonablemente su situación. Asimismo, manifestamos que no tenemos conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Suplemento que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Genomma Lab Internacional, S.A.B. de C.V.



Por: Lic. Rodrigo Alonso Herrera Aspra
Presidente del Consejo de Administración y
Director General



Por: Lic. Oscar Villalobos Torres
Vicepresidente Ejecutivo de Finanzas y
Administración



Por: Lic. Alfonso Rafael Cabrera Urrea
Director Jurídico Corporativo

Declaración del Intermediario Colocador.

El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que su representada en su carácter de intermediario colocador, ha realizado la investigación, revisión y análisis del negocio de la Emisora, así como participado en la definición de los términos de la Oferta, y que a su leal saber y entender, dicha investigación fue realizada con amplitud y profundidad suficientes para lograr un entendimiento adecuado del negocio. Asimismo, su representada no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Suplemento o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Igualmente, su representada está de acuerdo en concentrar sus esfuerzos en alcanzar la mejor distribución de los Certificados Bursátiles materia de la Oferta, con vistas a lograr una adecuada formación de precios en el mercado y que ha informado a la Emisora el sentido y alcance de las responsabilidades que deberá asumir frente al gran público inversionista, las autoridades competentes y demás participantes del mercado de valores, como una sociedad con valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y en Bolsa.

**Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V.,
Grupo Financiero Santander México**



Por: Octavio José Calvo Barbeau



Por: Luis Adolfo Rodríguez Malagon

Declaración del Intermediario Colocador.

Los suscritos manifiestan bajo protesta de decir verdad, que su representada en su carácter de intermediario colocador, ha realizado la investigación, revisión y análisis del negocio de la Emisora, así como participado en la definición de los términos de la Oferta, y que a su leal saber y entender, dicha investigación fue realizada con amplitud y profundidad suficientes para lograr un entendimiento adecuado del negocio. Asimismo, su representada no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Suplemento o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Igualmente, su representada está de acuerdo en concentrar sus esfuerzos en alcanzar la mejor distribución de los Certificados Bursátiles materia de la Oferta, con vistas a lograr una adecuada formación de precios en el mercado y que ha informado a la Emisora el sentido y alcance de las responsabilidades que deberá asumir frente al gran público inversionista, las autoridades competentes y demás participantes del mercado de valores, como una sociedad con valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y en Bolsa.

**Acciones y Valores Banamex, S.A. de C.V.,
Casa de Bolsa Integrante del Grupo Financiero Banamex**



Por: Francisco de Asis Vicente Romano Smith

ANEXOS

(“LOS ANEXOS FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL SUPLEMENTO”)

1. Título que ampara la emisión
2. Calificación otorgada por Fitch México, S.A. de C.V. y HR Ratings de México, S.A. de C.V.

GENOMMA LAB INTERNACIONAL, S.A.B. DE C.V.

**TÍTULOS DE CRÉDITO AL PORTADOR
CLAVE DE PIZARRA: LAB 13-2**

**IMPORTE TOTAL NOMINAL DE LA EMISIÓN:
\$2,000'000,000.00 M.N. (DOS MIL MILLONES DE
PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).**

El presente título ampara 20'000,000 (veinte millones) de títulos de crédito al portador denominados certificados bursátiles (los "Certificados Bursátiles"), con valor nominal de \$100.00 M.N. (cien pesos 00/100 Moneda Nacional) cada uno, que emite Genomma Lab Internacional, S.A.B. de C.V. (la "Emisora") y se obliga a pagar, la cantidad de \$2,000'000,000.00 (dos mil millones de pesos 00/100 Moneda Nacional) de conformidad con los términos y condiciones que se establecen en el presente título.

La Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la "CNBV") mediante oficio número 153/6942/2013 de fecha 17 de junio de 2013 otorgó inscripción preventiva en el Registro Nacional de Valores ("RNV"), conforme a la modalidad de programa de colocación y con el número 3202-4.15-2013-001 a los certificados bursátiles a ser emitidos por la Emisora (el "Programa"), con sujeción a lo siguiente:

- El monto autorizado del programa es de hasta \$8,000'000,000.00 M.N. (Ocho mil millones de pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en unidades de inversión tomando como referencia el valor de éstas en cada fecha de emisión, sin que el monto conjunto de las emisiones vigentes en cualquier fecha pueda exceder del monto autorizado.
- El plazo para efectuar emisiones al amparo del Programa será de cinco años contado a partir de la fecha del oficio antes mencionado. El vencimiento de cada emisión de certificados bursátiles será de entre uno y treinta años.
- El monto, tasa y vencimiento de cada emisión serán determinados libremente por la Emisora, sin exceder del monto autorizado y plazo antes señalados.

En los términos del artículo 282 de la Ley del Mercado de Valores ("LMV"), la Emisora determina que el presente título no lleve cupones adheridos, haciendo las veces de éstos, para todos los efectos legales a que haya lugar, las constancias que expida S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. ("Indeval").

De acuerdo con los estatutos sociales de la Emisora, dicha sociedad tiene como objeto social, entre otros:

(a) La manufactura, distribución, importación, exportación, comercialización, consignación y promoción de toda clase de medicamentos, requieran o no de receta médica para su venta, suplementos alimenticios, productos de belleza y cuidado personal, y formulaciones dermatológicas en México y en el extranjero, directa o indirectamente, y por cuenta propia o de terceros; (b) El etiquetado, empaque, embotellado y preparación para la venta de los productos comercializados por la Emisora, así como de productos de terceros; (c) La operación de flotillas de vehículos para el transporte, distribución y entrega de sus productos; (d) La planeación, concepción e implementación de toda clase de campañas provisionales en medios impresos, electrónicos y de cualquier otra clase o tecnología; (e) La celebración de toda clase de contratos, convenios y actos jurídicos con personas físicas o morales de derecho público o privado, mexicanas o extranjeras, en relación con el otorgamiento o la obtención de licencias para explotar marcas, patentes, derechos de autor y demás derechos de propiedad industrial e intelectual necesarios para la realización de su objeto social, y para el suministro de toda clase de bienes y la prestación de todo tipo de servicios relacionados con su objeto social; (f) El estudio, diseño, elaboración, producción, edición, grabación, fotografía, adquisición, importación, exportación y, en general, la realización y comercialización de toda clase de comerciales, eventos, actos, promociones de publicidad para cine, radio, televisión, revistas, prensa, carteleras y editoriales en general de todo tipo, propios o para terceros, sean medios masivos directos de comunicación o medios indirectos de comunicación, públicos y/o privados, incluyendo la contratación de artistas, modelos y edecanes; (g) Prestar servicios para el almacenamiento, guarda y conservación de bienes o mercancías nacionales o internacionales, y en especial, para la distribución de medicamentos, suplementos alimenticios y toda clase de bienes y productos para el cuidado de la salud; (h) La adquisición, venta, importación, exportación, distribución, promoción, explotación, difusión y, en general, la comercialización y negociación, en forma directa y/o indirecta al público consumidor, de todo tipo de artículos, muebles y/o enseres para el hogar y/o oficinas, ropa, calzado, artículos de belleza y perfumería, artículos deportivos y/o equipos para deporte, lencería, accesorios, joyería, artículos de ferretería, productos alimenticios y/o nutricionales, productos para el aseo, accesorios automotrices, medicamentos con fines preventivos y/o terapéuticos, y en general todos aquellos bienes y servicios que se encuentren dentro del comercio, al mayoreo y/o menudeo, a personas físicas y/o morales, nacionales y/o extranjeras, para uso personal, doméstico y/o industrial, en forma directa y/o indirecta, incluyendo a través de sistemas de telemarketing; (i) La realización de promociones, investigación, desarrollo y mercadotecnia para todo tipo de publicidad y a través de los medios y canales de difusión y de publicidad existentes el día de hoy o que pudieren llegar a existir de tiempo en tiempo; (j) La producción, comercialización, adquisición, importación, exportación y explotación de programas comerciales, de telemarketing, culturales, artísticos,

cívicos o industriales, películas para cine y/o video, videoclips, obras de teatro, scripts, diálogos, edición de obras literarias y/o compilaciones y/o folletos culturales, cívicos, educativos, de entretenimiento, informativos, y en general de todos aquellos que se encuentren dentro del comercio y la contratación de artistas, modelos, locutores, escritores, productores, técnicos, fotógrafos, dibujantes y/o diseñadores gráficos, y en general a cualquier persona física y/o moral, nacional y/o extranjera, para la realización de los fines sociales; **(k)** La compra, venta, importación, exportación, distribución, arrendamiento, uso oneroso o por cualquier otro medio legal que otorgue el uso y utilización temporal de toda clase de bienes, incluyendo enunciativa mas no limitativamente, casetes, cartuchos, estudios, discos, disquetes, grabados o sin grabar, para diversión y recreación, y para toda clase de destino; **(l)** La edición, producción, grabación o reproducción de cintas magnetofónicas, casetes, discos, cartuchos, disquetes, así como de cualesquiera producciones de audio y/o video en medios magnéticos, electrónicos o de cualquier otra clase que existan hoy en día o que pudieren llegar a existir de tiempo en tiempo; **(m)** La edición, promoción, impresión y venta de toda clase de obras musicales, audiovisuales, culturales, de diversión, científicas, industriales y comerciales; **(n)** La contratación, representación, organización y ejecución, por cuenta de terceros, nacionales o extranjeros, de campañas de publicidad y propaganda para promover todo tipo de empresas o negocios, utilizando para ello todos los medios permitidos legalmente; **(o)** La compra, venta, distribución, importación, exportación y arrendamiento de equipos de filmación y/o grabación, edición, reproducción, de fotografía, de imprenta, nacionales y/o extranjeros, legalmente permitidos; **(p)** La asesoría, asistencia, coordinación, supervisión, capacitación y, en general, la prestación de servicios de toda clase a personas físicas o morales, nacionales o extranjeras, en todo lo relacionado con la industria de la belleza y de la salud, así como en relación con equipos, sistemas y programas de computación y/o electrónicos, comunicación, publicidad, venta, mercadotecnia, relaciones humanas y en general cualquier actividad relacionada con su objeto social; **(q)** La realización, venta, importación, exportación y distribución de periódicos, revistas, libros, folletos y toda clase de comunicaciones gráficas culturales, de entretenimiento y/o informativas; **(r)** Establecer sucursales, tiendas, talleres, bodegas, oficinas, agencias o representantes, dentro del territorio nacional y/o en el extranjero y actuar como representante, mediador, distribuidor, licenciatario y/o comisionista de personas físicas o morales nacionales o extranjeras, que tengan actividades o fines conexos o diferentes con los de la Sociedad así como administrar, arrendar, franquiciar o de cualquier otra forma operar clínicas de belleza y establecimientos para la venta de productos de todo tipo, incluyendo la obtención de los permisos, licencias y autorizaciones administrativas y de cualquier otra clase necesarios para llevar a cabo lo anterior; **(s)** Promover, constituir, organizar, explotar, adquirir y tomar participación en el capital social, o patrimonio de todo género de sociedades mercantiles o civiles, asociaciones o empresas, ya sean industriales, comerciales, de servicios o de cualquier otra índole, tanto nacionales como extranjeras, incluyendo a través de la adquisición de acciones, partes sociales, participaciones, obligaciones convertibles, y opciones de suscripción y compra emitidas por dichas sociedades, asociaciones o empresas, incluyendo derechos fideicomisarios; **(t)** La investigación y desarrollo en materia farmacéutica y, en general, de la industria de la salud y la belleza, incluyendo, sin limitación, la operación de laboratorios y centros de investigación, la contratación de científicos e ingenieros y la celebración de toda clase de convenios de colaboración, de obra por encargo, de maquila y de licencia en relación con la síntesis de sustancias activas, la explotación de patentes y la formulación de preparaciones de uso medicinal y terapéutico; **(u)** Comprar, vender, enajenar, gravar y, en general, comerciar en cualquier forma con acciones, partes sociales, participaciones, derechos e intereses en sociedades mercantiles, civiles y cualquier otro tipo de personas morales, nacionales y extranjeras, incluyendo opciones y derechos fideicomisarios sobre dichas participaciones; así como adquirir sus propias acciones en los términos de las leyes respectivas; **(v)** Comprar, vender, reportar, vender en corto, al contado, a futuro o a plazo, acciones, obligaciones, papel comercial, aceptaciones bancarias, certificados de la tesorería y en general, cualquier título valor o título de crédito; dar o recibir en garantía o en préstamo títulos valor o títulos de crédito, obtener y otorgar créditos para la compraventa de títulos valor o títulos de crédito y celebrar operaciones de reporto de valores; **(w)** Prestar a, y recibir de otras personas físicas o morales, cualquier servicio que sea necesario para el logro de sus finalidades u objetos sociales, tales como, entre otros, servicios de contabilidad, corporativos, administrativos, financieros, legales, de tesorería, auditoría, mercadotecnia, elaboración de programas y manuales, análisis de resultados de operación, evaluación de información sobre productividad y de posibles financiamientos, preparación de estudios acerca de la disponibilidad de capital, asistencia técnica, asesoría o consultoría; **(x)** Obtener, adquirir, desarrollar, comercializar, hacer mejoras, utilizar, otorgar y recibir licencias, o disponer bajo cualquier título legal toda clase de patentes, marcas, certificados de invención, nombres comerciales, modelos de utilidad, diseños industriales, secretos industriales y cualesquiera otros derechos de propiedad industrial, así como derechos de autor, opciones sobre ellos y preferencias, ya sea en México o en el extranjero; **(y)** Obtener toda clase de préstamos o créditos, emitir obligaciones, bonos, papel comercial, certificados bursátiles y cualesquiera otros instrumentos análogos o similares, sin o con el otorgamiento de garantía real específica mediante prenda, hipoteca, constitución de fideicomisos de administración, garantía y/o fuente de pago, o bajo cualquier otro título legal; así como, otorgar cualquier tipo de financiamiento o préstamo a sociedades mercantiles o civiles, empresas e instituciones con las que la Sociedad tenga relaciones de negocios o participaciones sociales, recibiendo o no garantías reales o personales específicas; **(z)** Suscribir toda clase de títulos de crédito, y endosarlos, avalarlos y gravarlos en cualquier forma en los términos del artículo 9 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; así como llevar a cabo operaciones de factoraje y de descuento en libros; **(aa)** Recibir de cualquier tercero y otorgar en favor de sociedades, asociaciones e instituciones en las que la Sociedad tenga, directamente o de manera indirecta, interés o participación, o con las que la Sociedad tenga relaciones de negocios, toda clase de

garantías personales, reales y avales de obligaciones o títulos de crédito, constituyéndose en fiador y/o avalista y/o garante de tales personas, o de cualquier tercero; **(bb)** Llevar a cabo, por cuenta propia o de terceros, programas de capacitación y entrenamiento; **(cc)** Dar o tomar en arrendamiento o en comodato; adquirir, poseer, permutar, enajenar, transmitir, disponer o gravar la propiedad o posesión de toda clase de bienes muebles e inmuebles, así como otros derechos reales o personales sobre ellos, que sean necesarios o convenientes para su objeto social o para las operaciones u objetos sociales de las sociedades mercantiles o civiles, asociaciones e instituciones en las que la Sociedad tenga algún interés o participación de cualquier naturaleza; **(dd)** Aceptar o conferir toda clase de comisiones mercantiles y mandatos, obrando en su propio nombre o en nombre del comitente o mandante; **(ee)** En general, celebrar y realizar todos los actos, contratos y operaciones conexas, accesorias o accidentales, que sean necesarias o convenientes para la realización de los objetos anteriores.

Esta emisión (la "Emisión") se realiza en los términos que a continuación se indican y de conformidad con los artículos 61, 64 y 68 de la LMV:

1. Valor Nominal de los Certificados Bursátiles de la Segunda Emisión: \$100.00 M.N. (cien pesos 00/100 Moneda Nacional), cada uno.
2. Denominación de los Certificados Bursátiles: Pesos, Moneda Nacional.
3. Fecha de Emisión de los Certificados Bursátiles de la Segunda Emisión: 3 de octubre de 2013 (la "Fecha de Emisión").
4. Plazo de Vigencia de la emisión de los Certificados Bursátiles de la Segunda Emisión: 1,456 (un mil cuatrocientos cincuenta y seis) días, equivalente a 4 (cuatro) años (el "Plazo de Emisión").
5. Fecha de Publicación del Aviso de Oferta Pública de los Certificados Bursátiles de la Segunda Emisión: 2 de octubre de 2013.
6. Fecha de Publicación del Aviso de Colocación con fines informativos de los Certificados Bursátiles de la Segunda Emisión: 2 de octubre de 2013.
7. Fecha de Liquidación de los Certificados Bursátiles de la Segunda Emisión: 3 de octubre de 2013.
8. Fecha de Vencimiento de los Certificados Bursátiles de la Segunda Emisión: 28 de septiembre de 2017 (la "Fecha de Vencimiento").
9. Lugar y forma de pago de intereses y amortización de principal: Los pagos de principal y los intereses devengados conforme a los Certificados Bursátiles se pagarán en cada fecha de pago mediante transferencia electrónica de fondos realizada a través de Indeval, con domicilio ubicado en Paseo de la Reforma 255, piso 3, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, Distrito Federal contra la entrega del presente título, o las constancias que para tales efectos expida Indeval. El principal y los intereses se pagarán vía casa de bolsa (según contrato de intermediación bursátil) en forma electrónica al Indeval.
10. Forma de Amortización de los Certificados Bursátiles: La amortización de los Certificados Bursátiles se hará a su valor nominal, mediante transferencia electrónica de fondos, en un solo pago en la Fecha de Vencimiento.
En caso de que algún pago de principal no sea cubierto en su totalidad en la Fecha de Vencimiento, Indeval no será responsable de entregar el título, asimismo, no estará obligado a su entrega hasta que sea íntegramente cubierto.
11. Amortización Total Anticipada: La Emisora tendrá el derecho de amortizar anticipadamente, la totalidad, pero no menos de la totalidad de los Certificados Bursátiles, a un precio por Certificado Bursátil igual a lo que sea mayor entre: (a) el valor nominal de los Certificados Bursátiles, o (b) el precio limpio calculado mediante el promedio aritmético de los últimos 10 (diez) días hábiles previos a la fecha de amortización anticipada proporcionado por el Proveedor Integral

de Precios, S.A. de C.V. (PIP) y Valuación Operativa y Referencias de Mercado, S.A. de C.V. (VALMER).

La amortización anticipada se llevará a cabo conforme al precio establecido en el párrafo anterior, más los intereses devengados y no pagados respecto de los Certificados Bursátiles a la fecha de amortización anticipada y cualesquiera otras sumas adeudadas respecto de los Certificados Bursátiles, si las hubiere.

Para ello (i) la Emisora, a través del Representante Común, informará por escrito su decisión de ejercer dicho derecho de amortización anticipada a la CNBV, a la BMV y a los Tenedores, a través de EMISNET (o cualquier otro medio que la BMV determine), cuando menos con 8 (ocho) días naturales de anticipación a la fecha en que la Emisora tenga la intención de amortizar anticipadamente la totalidad de los Certificados Bursátiles y, asimismo, la Emisora deberá dar aviso al Indeval por escrito (o a través de otros medios que esta determine), con el mismo tiempo de anticipación, respecto de la amortización total de los Certificados Bursátiles, así como señalar, con al menos 5 (cinco) Días Hábles de anticipación, mediante un aviso por escrito, los siguientes datos: la fecha en la que se llevará a cabo la amortización, el monto por el cual se realizará la amortización de conformidad con lo previsto anteriormente, así como cualquier dato necesario para el cobro de los mismos, y (ii) la amortización anticipada se llevará a cabo en las oficinas de Indeval, ubicadas en Paseo de la Reforma No. 255, 3er. Piso, Colonia Guauhtémoc, C.P. 06500, México, Distrito Federal. El Representante Común, 2 (dos) Días Hábles inmediatos anteriores a la fecha que se hubiera establecido para llevar a cabo la amortización anticipada, calculará y publicará el valor al que se vayan a amortizar los Certificados Bursátiles, a través del EMISNET que mantiene la BMV.

12. Tasa de Interés; Forma de cálculo de los intereses:

A partir de la Fecha de Emisión, y en tanto no sean amortizados, los Certificados Bursátiles devengarán un interés bruto anual sobre su valor nominal, a la tasa anual a que hace referencia el siguiente párrafo, que el Representante Común calculará 2 (dos) Días Hábles anteriores al inicio de cada Período de Intereses (la "Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual"), y que regirá precisamente durante ese Período de Intereses.

La tasa de interés bruto anual se calculará mediante la adición de 0.70 (cero punto setenta) puntos porcentuales a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio ("TIIE" o "Tasa de Interés de Referencia") a plazo de 28 (veintiocho) días (o la que la sustituya) dada a conocer por Banco de México, por el medio masivo de comunicación que éste determine o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o telecomunicación, incluso Internet, autorizado al efecto por dicha institución, en la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual que corresponda, o en su defecto, dentro de los 30 (treinta) días anteriores a la misma, caso en el cual deberá tomarse como base la tasa comunicada en el día más próximo a dicha fecha. En caso de que la Tasa de Referencia correspondiente al plazo señalado dejare de existir o publicarse, el Representante Común utilizará como tasa sustituta para determinar la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles, aquella que de a conocer el Banco de México oficialmente como la tasa sustituta de la Tasa de Referencia a plazo de 28 (veintiocho) días. Una vez hecha la adición de 0.70 (cero punto setenta) puntos porcentuales a la TIIE, se deberá capitalizar o, en su caso, hacer equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de Intereses correspondiente (la "Tasa de Interés Bruto Anual").

Para determinar la Tasa de Interés de Referencia capitalizada o, en

su caso, equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de Intereses correspondiente, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$TC = \left[\left(1 + \frac{TR}{36000} \times PL \right)^{\frac{NDE}{PL}} - 1 \right] \times \left[\frac{36000}{NDE} \right]$$

En donde:

- TC = Tasa de Interés de Referencia capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de Intereses correspondiente.
- TR = TIIE o Tasa de Interés de Referencia más 0.70 (cero punto setenta) puntos porcentuales.
- PL = Plazo de la TIIE o Tasa de Interés de Referencia en días.
- NDE = Número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago correspondiente.

Los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles se computarán considerando una base de 360 (trescientos sesenta días) a partir de la Fecha de Emisión y tomando en cuenta los días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago correspondiente. Los cálculos se efectuarán cerrándose a centésimas.

Los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles se pagarán cada 28 (veintiocho) días, en las fechas señaladas en el calendario de pagos que se incluye en la sección denominada "Periodicidad en el Pago de Intereses" o, si cualquiera de dichas fechas fuere un día inhábil, en el Día Hábil siguiente.

Para determinar el monto de intereses pagaderos en cada Periodo de Intereses, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$I = VN \left(\frac{TB}{36,000} \times NDE \right)$$

En donde:

- I = Interés bruto del Periodo de Intereses correspondiente.
- VN = Valor nominal de los Certificados Bursátiles en circulación.
- TB = Tasa de Interés Bruto Anual.
- NDE = Número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de Intereses correspondiente.

Iniciado cada Periodo de Intereses, la Tasa de Interés Bruto Anual determinada para dicho periodo no sufrirá cambios durante el mismo. El Representante Común dará a conocer por escrito a la CNBV y a Indeval (o a través de los medios que estas determinen), con por lo menos 2 (dos) Días Hábil antes de la Fecha de Pago de Intereses que corresponda, el importe de los intereses ordinarios a pagar. Asimismo, dará a conocer a la BMV a través del SEDI (o de los medios que la BMV determine), a más tardar el Día Hábil inmediato anterior a la Fecha de Pago, el importe de los intereses ordinarios a pagar, así como la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable al siguiente Periodo de Intereses.

En caso de que algún pago de intereses ordinarios no sea cubierto en su totalidad, de conformidad con lo señalado en el título, Indeval no estará obligada a entregar la constancia

correspondiente a dicho pago, hasta que sea íntegramente cubierto; en cualquier caso Indeval no será responsable si entregare o no la constancia correspondiente a dicho pago, en caso de que el pago no sea íntegramente cubierto.

Los Certificados Bursátiles dejarán de devengar intereses ordinarios a partir de la fecha señalada para su pago, siempre que la Emisora hubiere constituido el depósito del importe de la amortización y, en su caso, de los intereses correspondientes, en las oficinas de Indeval, a más tardar a las 11:00 a.m. de ese día.

La Emisora no está obligada a pagar cantidades adicionales respecto de impuestos de retención o de cualquier impuesto equivalente aplicables en relación con los pagos que realice al amparo de los Certificados Bursátiles.

13. Tasa de Interés Bruto Anual aplicable para el Primer Periodo de Intereses:

4.73% (cuatro punto setenta y tres) por ciento.

14. Periodicidad en el Pago de Intereses:

Los intereses ordinarios que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán cada 28 (veintiocho) días (cada uno, un "Periodo de Intereses"), conforme al siguiente calendario de pagos y en las siguientes fechas (cada una, una "Fecha de Pago de Intereses"), contra entrega de las constancias que Indeval expida para tales efectos:

Periodo de Intereses	Fecha de inicio del periodo de intereses	Días del Periodo de intereses	Fecha de Terminación del Periodo de Intereses	Fecha de Pago de Intereses
1	03/10/2013	28	31/10/2013	31/10/2013
2	31/10/2013	28	28/11/2013	28/11/2013
3	28/11/2013	28	26/12/2013	26/12/2013
4	26/12/2013	28	23/01/2014	23/01/2014
5	23/01/2014	28	20/02/2014	20/02/2014
6	20/02/2014	28	20/03/2014	20/03/2014
7	20/03/2014	28	17/04/2014	17/04/2014
8	17/04/2014	28	15/05/2014	15/05/2014
9	15/05/2014	28	12/06/2014	12/06/2014
10	12/06/2014	28	10/07/2014	10/07/2014
11	10/07/2014	28	07/08/2014	07/08/2014
12	07/08/2014	28	04/09/2014	04/09/2014
13	04/09/2014	28	02/10/2014	02/10/2014
14	02/10/2014	28	30/10/2014	30/10/2014
15	30/10/2014	28	27/11/2014	27/11/2014
16	27/11/2014	28	25/12/2014	25/12/2014
17	25/12/2014	28	22/01/2015	22/01/2015
18	22/01/2015	28	19/02/2015	19/02/2015

19	19/02/2015	28	19/03/2015	19/03/2015
20	19/03/2015	28	16/04/2015	16/04/2015
21	16/04/2015	28	14/05/2015	14/05/2015
22	14/05/2015	28	11/06/2015	11/06/2015
23	11/06/2015	28	09/07/2015	09/07/2015
24	09/07/2015	28	06/08/2015	06/08/2015
25	06/08/2015	28	03/09/2015	03/09/2015
26	03/09/2015	28	01/10/2015	01/10/2015
27	01/10/2015	28	29/10/2015	29/10/2015
28	29/10/2015	28	26/11/2015	26/11/2015
29	26/11/2015	28	24/12/2015	24/12/2015
30	24/12/2015	28	21/01/2016	21/01/2016
31	21/01/2016	28	18/02/2016	18/02/2016
32	18/02/2016	28	17/03/2016	17/03/2016
33	17/03/2016	28	14/04/2016	14/04/2016
34	14/04/2016	28	12/05/2016	12/05/2016
35	12/05/2016	28	09/06/2016	09/06/2016
36	09/06/2016	28	07/07/2016	07/07/2016
37	07/07/2016	28	04/08/2016	04/08/2016
38	04/08/2016	28	01/09/2016	01/09/2016
39	01/09/2016	28	29/09/2016	29/09/2016
40	29/09/2016	28	27/10/2016	27/10/2016
41	27/10/2016	28	24/11/2016	24/11/2016
42	24/11/2016	28	22/12/2016	22/12/2016
43	22/12/2016	28	19/01/2017	19/01/2017
44	19/01/2017	28	16/02/2017	16/02/2017
45	16/02/2017	28	16/03/2017	16/03/2017
46	16/03/2017	28	13/04/2017	13/04/2017
47	13/04/2017	28	11/05/2017	11/05/2017
48	11/05/2017	28	08/06/2017	08/06/2017
49	08/06/2017	28	06/07/2017	06/07/2017
50	06/07/2017	28	03/08/2017	03/08/2017
51	03/08/2017	28	31/08/2017	31/08/2017
52	31/08/2017	28	28/09/2017	28/09/2017

El primer pago de intereses se efectuará precisamente el día 31

de octubre de 2013.

15. **Garantía:** Los Certificados Bursátiles son quirografarios, por lo que no tienen garantía específica.
16. **Intereses Moratorios:** En caso de incumplimiento de la amortización de principal de los Certificados Bursátiles o de cualquier pago de intereses ordinarios, se devengarán intereses moratorios sobre el saldo insoluto de los Certificados Bursátiles en circulación a la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles aplicable en el momento del incumplimiento, más 2 (dos) puntos base.
- Los intereses moratorios se causarán a partir del Día Hábil inmediato siguiente a la fecha en que ocurra dicho incumplimiento y hasta en tanto la cantidad adeudada haya quedado íntegramente cubierta, sobre la base de un año de 360 (trescientos sesenta) días y por los días efectivamente transcurridos en mora. La suma que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser cubierta en la misma moneda que la suma principal y en el domicilio del Representante Común ubicado en Blvd. Manuel Avila Camacho 40-9, Lomas de Chapultepec, C.P. 11000, México, Distrito Federal.
17. **Depositario:** El presente título se mantendrá en depósito en el Indeval de conformidad con la Ley del Mercado de Valores.
18. **Destino de los Fondos:** Los recursos netos que obtendrá la Emisora con motivo de la emisión de los Certificados Bursátiles de la Segunda Emisión, ascienden a aproximadamente \$1,990,494,520.47 (Un mil novecientos noventa millones cuatrocientos noventa y cuatro mil quinientos veinte pesos 47/100 Moneda Nacional), y serán destinados en su totalidad para refinanciar la deuda asumida por la Emisora en los Contratos de Crédito celebrados con (i) Banco Nacional de México, S.A., Integrante del Grupo Financiero Banamex con fecha 15 de noviembre de 2012. El crédito revolvente otorgado bajo dicho contrato es por la cantidad de \$600,000,000.00 (seiscientos millones de pesos 00/100 Moneda Nacional), con una tasa de interés anual fija de 6.23%, con vencimiento el 14 de junio de 2014; (ii) BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer con fecha de 9 de diciembre de 2011. El crédito simple otorgado bajo dicho contrato es por la cantidad de \$700,000,000.00 (setecientos millones de pesos 00/100 Moneda Nacional), con una tasa de interés anual de TIIE a 91 días más 1.30% con vencimiento el 27 de julio de 2015; y (iii) Banco Santander (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander, con fecha de 11 de septiembre de 2012. El crédito simple otorgado bajo dicho contrato es por la cantidad de \$850,000,000.00 (ochocientos cincuenta millones de pesos 00/100 Moneda Nacional), con una tasa de interés anual de TIIE a 28 días más 1.95% con vencimiento el 11 de septiembre de 2012.
- La diferencia entre los recursos netos y el monto de la Emisión representan los gastos y comisiones pagados por la Emisora en relación con la Emisión de los Certificados Bursátiles.
- Como se señala en la Sección "Representante Común" el Representante Común tiene la obligación de vigilar el cumplimiento del destino de los recursos, mediante las certificaciones que la Emisora le entregue de conformidad con los términos de los Certificados Bursátiles.
19. **Representante Común:** Se designa a Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero (el "Representante Común"), como Representante Común de los tenedores de los Certificados Bursátiles, en los términos de los artículos 64 fracción XIII, 68 y 69 de la LMV, quien acepta la designación y se obliga a su fiel

20. Funciones del Representante Común:

desempeño y al cumplimiento de sus obligaciones y facultades.

El Representante Común tendrá las facultades y obligaciones que se contemplan en la legislación aplicable, incluyendo en la LGTOC, así como las que se le atribuyan enunciativa pero no limitativamente en el presente título. Para todo aquello no expresamente previsto en el presente título que documenta los Certificados Bursátiles, el Representante Común actuará de conformidad con las instrucciones de la mayoría de los Tenedores computada conforme lo dispuesto en el presente título, salvo que se indique otra cosa en el mismo. El Representante Común tendrá, enunciativa más no limitativamente, las siguientes facultades y obligaciones:

- (a) Suscribir los títulos representativos de los Certificados Bursátiles, después de verificar que cumplan con todas las disposiciones legales aplicables;
- (b) Vigilar el cumplimiento del destino de los recursos que obtenga la Emisora, así como el cumplimiento de las obligaciones de hacer y no hacer de la Emisora conforme al Suplemento, al presente título y al Prospecto;
- (c) Calcular y publicar los intereses que devengarán los Certificados Bursátiles, a través de los medios que la BMV determine para tal efecto, así como los avisos de pago correspondientes;
- (d) Actuar como intermediario entre la Emisora y los tenedores en relación con el pago a éstos últimos de los rendimientos, amortizaciones y, en caso de ser aplicable, las demás cantidades pagaderas conforme a lo estipulado en el presente título ;
- (e) Convocar a y presidir las asambleas generales de tenedores y ejecutar sus decisiones;
- (f) Ejercer los actos que sean necesarios a efecto de salvaguardar los derechos de los tenedores, incluyendo la facultad de contratar un auditor y/o asesor de cualquier índole, cuando a su juicio se requiera, sin que el Representante Común esté obligado a erogar ningún tipo de gasto, honorario o cantidad alguna relacionada con lo mencionado en este inciso;
- (g) Otorgar, en nombre de los tenedores, previa aprobación de la asamblea de tenedores, los documentos o contratos que deban suscribirse o celebrarse con la Emisora;
- (h) Publicar cualquier información al gran público inversionista respecto del estado que guarda la Emisión;
- (i) Representar a los tenedores ante la Emisora o ante cualquier autoridad competente;
- (j) Solicitar a las partes toda la información necesaria para el ejercicio de sus facultades y para el cumplimiento de sus obligaciones;
- (k) Verificar que los Certificados Bursátiles cumplan con todas las disposiciones legales aplicables vigentes; y
- (l) En general, ejercer todas las funciones, facultades y obligaciones que le competen conforme a la LMV, la LGTOC, la Circular Única de Emisoras, y a los sanos usos y prácticas bursátiles.

Todos y cada uno de los actos que lleve a cabo el Representante Común en nombre o por cuenta de los tenedores, en los términos del presente título o de la legislación aplicable, serán obligatorios para, y se considerarán como aceptados por, los tenedores.

El Representante Común podrá ser removido o sustituido por acuerdo de la asamblea de tenedores; en el entendido que dicha remoción sólo tendrá efectos a partir de la fecha en que un representante común sustituto haya sido designado, haya aceptado el cargo y haya tomado posesión del mismo.

El Representante Común concluirá sus funciones en la fecha en que todos los Certificados Bursátiles sean pagados en su totalidad (incluyendo, para estos efectos, los intereses o rendimientos generados y no pagados y las demás cantidades pagaderas conforme a los mismos si hubiera alguna).

El Representante Común en ningún momento estará obligado a erogar ningún tipo de gasto u honorario o cantidad alguna a cargo de su patrimonio, para llevar a cabo todos los actos y funciones que puede o debe llevar a cabo conforme al presente título y la legislación aplicable.

21. Asamblea de Tenedores de Certificados Bursátiles:

(a) Las asambleas de tenedores representarán al conjunto de éstos y se regirán, en todo caso, por la legislación aplicable, incluyendo las disposiciones de la LGTOC, siendo válidas sus resoluciones respecto de todos los tenedores, aún respecto de los ausentes y disidentes.

(b) La asamblea general de tenedores se reunirá siempre que sea convocada por el Representante Común.

(c) Los tenedores que representen en lo individual o en su conjunto el 10% (diez por ciento) de los Certificados Bursátiles en circulación, podrán solicitar al Representante Común que convoque a la asamblea general de tenedores, especificando en su solicitud los puntos que en la asamblea deberán tratarse, así como el lugar, fecha y hora en que deberá celebrarse dicha asamblea. El Representante Común deberá expedir la convocatoria para que la asamblea se reúna dentro del término de un mes contado a partir de la fecha en que reciba dicha solicitud. Si el Representante Común no cumpliera con esta obligación, el juez de primera instancia del domicilio de la Emisora, a petición de los tenedores solicitantes, deberá expedir la convocatoria para la reunión de la asamblea.

(d) La convocatoria para las asambleas de tenedores se publicará una vez, por lo menos, en alguno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional, con cuando menos 10 (diez) días naturales de anticipación a la fecha en que la asamblea deba reunirse. En la convocatoria se expresarán los puntos que en la asamblea deberán tratarse.

(e) Para que una asamblea de tenedores reunida para tratar asuntos distintos a los señalados en el inciso (f) siguiente se considere legalmente instalada en virtud de primera convocatoria, deberán estar representados, por lo menos, la mitad más uno de los Certificados Bursátiles en circulación y sus decisiones serán válidas cuando sean aprobadas por la mayoría de los presentes.

Si la asamblea de tenedores se reúne en virtud de segunda o ulterior convocatoria para tratar asuntos distintos a los señalados en el inciso (f) siguiente, habrá quórum con cualesquiera que sea el número de Certificados Bursátiles en ella representados y sus decisiones serán válidas si son tomadas por la mayoría de los tenedores presentes.

(f) Se requerirá que esté representado en la asamblea de tenedores, en virtud de primera convocatoria, cuando menos el 75% (setenta y cinco por ciento) de los Certificados Bursátiles en circulación, y que las decisiones sean aprobadas por la mitad más uno de los presentes, en los siguientes casos:

(i) Cuando se trate de revocar o sustituir la

designación del Representante Común o nombrar a cualquier otro representante común;

- (ii) Cuando se trate de consentir o autorizar que la Emisora dejare de cumplir con las obligaciones contenidas en el presente título
- (iii) Cuando se trate de realizar cualquier modificación a los términos o condiciones de los Certificados Bursátiles u otorgar prórrogas o esperas a la Emisora de los pagos de principal e intereses; y
- (iv) Si la asamblea de tenedores se reúne en virtud de segunda o ulterior convocatoria para tratar cualesquiera de los asuntos señalados en los incisos anteriores, se requerirá que estén presentes o representados la mitad más uno de los Certificados Bursátiles en circulación y sus decisiones serán válidas si son tomadas por la mayoría de los Certificados Bursátiles presentes.

(g) Para concurrir a las asambleas de tenedores, los tenedores deberán depositar las constancias de depósito que expida el Indeval y el listado que al efecto expida la casa de bolsa o institución de crédito correspondiente, de ser el caso, respecto de los Certificados Bursátiles de los cuales son titulares, en el lugar que se designe en la convocatoria a la asamblea de tenedores, por lo menos el día hábil anterior a la fecha en que la asamblea de tenedores deba celebrarse. Los tenedores podrán hacerse representar en la asamblea por apoderado, acreditado con carta poder firmada ante dos testigos.

(h) En ningún caso podrán ser representados en la asamblea de tenedores, los Certificados Bursátiles que la Emisora o cualquiera de sus Subsidiarias, afiliadas o asociadas hayan adquirido en el mercado.

(i) De cada asamblea se levantará acta suscrita por quienes hayan fungido como presidente y secretario. Al acta se agregará la lista de asistencia, firmada por los concurrentes y por los escrutadores. Las actas así como los demás datos y documentos que se refieran a la actuación de las asambleas de tenedores o del Representante Común, serán conservados por éste y podrán, en todo tiempo, ser consultadas por los tenedores, los cuales tendrán derecho a que, a su costa, el Representante Común les expida copias certificadas de dichos documentos.

(j) Para efectos de calcular el quórum de asistencia a las asambleas de tenedores, se tomará como base el número de Certificados Bursátiles en circulación. La asamblea de tenedores será presidida por el Representante Común y en ella los tenedores tendrán derecho a tantos votos como les correspondan en virtud de los Certificados Bursátiles que posean, computándose un voto por cada Certificado Bursátil en circulación.

(k) Las resoluciones tomadas fuera de asamblea por unanimidad de los tenedores que representen la totalidad de los Certificados Bursátiles con derecho a voto tendrán, para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieren sido adoptadas reunidos en asamblea, siempre que se confirmen por escrito.

Ninguna de las disposiciones anteriores limitará o afectará los derechos que, en su caso, tuvieren los Tenedores de conformidad con el artículo 223 de la LGTOC.

22. Inscripción en el Registro Nacional de Valores:

Los Certificados Bursátiles objeto de la presente oferta forman parte del Programa autorizado por la CNBV mediante oficio número 153/6942/2013 de fecha 17 de junio de 2013 y la misma se lleva a cabo de conformidad con el oficio número 153/6985/2013 de fecha 26 de junio de 2013. Los Certificados

Bursátiles objeto de la presente emisión se encuentran inscritos bajo el número 3202-4.15-2013-001-02 en el Registro Nacional de Valores ("RNV"), y son aptos para listarse en el listado correspondiente de la Bolsa.

La inscripción en el RNV no implica certificación sobre la bondad de los Certificados Bursátiles, la solvencia de la Emisora o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el Prospecto ni en el Suplemento, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

23. Legislación Aplicable y Jurisdicción:

Estos Certificados Bursátiles se registrarán e interpretarán de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos. En caso de cualquier controversia o disputa en relación con la interpretación o cumplimiento de estos Certificados Bursátiles, la Emisora, el Representante Común y los tenedores se someten a la jurisdicción de los tribunales federales con sede en el Distrito Federal, y renuncian irrevocablemente a cualquier otra jurisdicción que pudiere corresponderles por cualquier causa. Las personas físicas o morales extranjeras, las unidades económicas extranjeras sin personalidad jurídica, las empresas mexicanas en las que participe mayoritariamente el capital extranjero y los inmigrados que se encuentren vinculados con centros de decisión económica del exterior, por el solo hecho de la tenencia de los Certificados Bursátiles, se entenderá que se obligan ante el Gobierno Federal, por medio de la Secretaría de Relaciones Exteriores, a considerarse como nacionales respecto de los Certificados Bursátiles que adquieran, y de los que sean legítimos Tenedores, y convienen, por el solo hecho de su adquisición y tenencia, en no invocar la protección de sus gobiernos bajo la pena, en caso contrario, de perder la titularidad de los Certificados Bursátiles, en beneficio de la Nación Mexicana.

24. Régimen fiscal aplicable:

La presente sección contiene una breve descripción del régimen fiscal aplicable en México para la adquisición, tenencia y enajenación de instrumentos de deuda, como los Certificados Bursátiles, por parte de personas físicas y morales residentes y no residentes en México. El régimen fiscal vigente podrá ser modificado en el transcurso de la vigencia de los Certificados Bursátiles. La tasa de retención aplicable respecto de los intereses pagados conforme a los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa, se encuentra sujeta (i) para las personas físicas y morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 58, 160 y demás aplicables de la LISR vigente; y (ii) para las personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 179, 195 y demás aplicables de la LISR vigente. Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales derivadas de su inversión en los Certificados Bursátiles, incluyendo la aplicación de las reglas específicas respecto de su situación particular.

25. Obligaciones de Dar, Hacer o No Hacer de la Emisora :

Obligaciones de Hacer

- 1. Divulgación y Entrega de Información.** La Emisora deberá cumplir con las obligaciones contraídas con el Representante Común, así como cumplir con todos los requerimientos de presentación o divulgación de información a que esté obligada en términos de la LMV, la Circular Única de Emisoras y las demás disposiciones aplicables.
- 2. Destino de Fondos.** La Emisora deberá utilizar los recursos derivados de la Segunda Emisión exclusivamente para los fines que se señalan en la sección 18- "Destino de los Fondos" del presente título.
- 3. Prelación de Pago.** Realizar todos los actos que sean necesarios a efecto de asegurar que en todo

momento, las obligaciones de la Emisora de conformidad con los Certificados Bursátiles constituyan obligaciones generales con una prelación de pago equivalente y no subordinada respecto de cualquier otro pasivo con costo.

4. **Giro del Negocio.** Mantener mediante el desarrollo habitual de negocios, su giro preponderante de negocios y el de sus Subsidiarias consideradas en conjunto.

Obligaciones de No Hacer

1. **Fusiones.** La Emisora podrá fusionarse siempre que (i) dicha fusión no origine una Causa de Vencimiento Anticipado, y (ii) si la Emisora es la sociedad fusionada, la sociedad fusionante asuma todas las obligaciones de la Emisora derivadas de los Certificados Bursátiles.
2. **Limitaciones al pago de dividendos.** El Emisor se abstendrá de pagar dividendos en efectivo o en especie si hubiere ocurrido y continúa una Causa de Vencimiento Anticipado o si como consecuencia de dicho pago, ocurre una Causa de Vencimiento Anticipado.
3. **Gravámenes.** Constituir o permitir la existencia de cualquier hipoteca, prenda o gravamen de cualquier naturaleza sobre activos de la Emisora cuyo valor exceda del veinticinco por ciento (25%) del valor de los activos totales de la Emisora, excepto por aquellos (i) otorgados en el curso ordinario de sus negocios, conforme a las condiciones prevalecientes en el mercado y conforme a su objeto social, (ii) derivados de cualquier obligación de carácter fiscal, laboral o de seguridad social o creados por ministerio de ley, y (iii) existentes previamente.

26. Causas de Vencimiento Anticipado:

Los Certificados Bursátiles se podrán dar por vencidos anticipadamente en los casos siguientes (las "Causas de Vencimiento Anticipado"):

1. **Falta de Pago de Intereses.** Si la Emisora incumple con su obligación de realizar el pago de los intereses (ordinarios o moratorios, en su caso) devengados en la Fecha de Pago de Intereses correspondiente conforme a lo establecido en el presente título y en el Suplemento, y dicho pago no se realiza dentro de los 15 (quince) Días Hábiles siguientes a la fecha en que debió realizarse el pago correspondiente.
2. **Insolvencia, Concurso Mercantil.** Si la Emisora es declarada en quiebra, insolvencia, concurso mercantil o procedimiento similar o si la Emisora inicia o promueve una acción a efecto de ser declarada en concurso mercantil o si admite por escrito su incapacidad para pagar sus deudas a su vencimiento.
3. **Inscripción.** Si la inscripción de los Certificados Bursátiles en el RNV es cancelada.
4. **Incumplimiento de Obligaciones Conforme a los Certificados Bursátiles.** Si la Emisora incumple con cualquiera de sus obligaciones contenidas en el presente título distintas a la obligación de pagar principal e intereses al amparo de los Certificados Bursátiles, en el entendido que se considerará que la Emisora se encuentra en incumplimiento de dichas obligaciones si dicho incumplimiento no se subsana.

dentro de los 30 (treinta) días siguientes a la fecha en que la Emisora hubiere recibido una notificación por escrito del Representante Común en la que se especifique el incumplimiento de la obligación de que se trate.

5. **Incumplimiento en el Pago de Otros Créditos.** Si la Emisora (i) incumple con el pago de principal a su vencimiento (ya sea en la fecha programada de vencimiento o de otra manera), respecto de cualquier deuda de la Emisora por concepto de dinero tomado en préstamo, igual o superior a \$500,000,000.00 M.N. (quinientos millones de pesos 00/100 Moneda Nacional) (o su equivalente en otras monedas) o (ii) incurre en incumplimiento o caso de vencimiento anticipado (después de su periodo de gracia aplicable), y como resultado de dicho incumplimiento o caso de vencimiento anticipado dicha deuda es acelerada por quien tenga el derecho a hacerlo, mediante la declaración correspondiente, conforme a cualquier contrato o instrumento que documento o esté relacionado con deuda del Emisor por concepto de dinero tomado en préstamo, igual o superior a \$500,000,000.00 M.N. (quinientos millones de pesos 00/100 Moneda Nacional) (o su equivalente en otras monedas).

En caso de que ocurra una Causa de Vencimiento Anticipado y, en su caso, transcurran los plazos correspondientes para que la Emisora subsane el incumplimiento respectivo, y que cualquier Tenedor entregue una notificación por escrito al Representante Común manifestando su voluntad de declarar vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles, entonces todas las cantidades pagaderas por la Emisora conforme a los Certificados Bursátiles se podrán declarar vencidas anticipadamente, en cuyo caso la Emisora se constituirá en mora desde dicho momento haciéndose exigible de inmediato la suma principal insoluta de los Certificados Bursátiles, los intereses devengados y no pagados con respecto de los mismos y todas las demás cantidades que se adeuden conforme a los mismos, si las hubiere.

El Representante Común dará a conocer por escrito y de manera oportuna a la BMV y al Indeval (a través de los medios que esta última determine) en cuanto se tenga conocimiento de alguna Causa de Vencimiento Anticipado y en cuanto se declaren vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles.

27. Certificados Bursátiles Adicionales

La Emisora tendrá el derecho de emitir y ofrecer públicamente certificados bursátiles adicionales (los "Certificados Bursátiles Adicionales") a los Certificados Bursátiles emitidos originalmente al amparo de esta Emisión (los "Certificados Bursátiles Originales"). Los Certificados Bursátiles Adicionales se considerarán que forman parte de la Emisión de los Certificados Bursátiles Originales y, consecuentemente, tendrán la misma clave de pizarra asignada por la Bolsa, y tendrán los mismos términos y condiciones que los Certificados Bursátiles Originales (incluyendo, sin limitación, Fecha de Vencimiento, tasa de interés, valor nominal de cada Certificado Bursátil, Obligaciones de Hacer y No Hacer y Causas de Vencimiento Anticipado, en su caso). Los Certificados Bursátiles Adicionales tendrán derecho a recibir los intereses correspondientes a todo el Periodo de Intereses en curso en su fecha de emisión a la tasa aplicable a los Certificados Bursátiles Originales.

En virtud de la adquisición de Certificados Bursátiles Originales, se entenderá que los tenedores de los mismos han consentido que la Emisora emita Certificados Bursátiles Adicionales, por lo que la emisión y oferta pública de los mismos no requerirá la autorización de los tenedores de los Certificados Bursátiles

Originales. La emisión de Certificados Bursátiles Adicionales se sujetará a lo siguiente:

- (i) La Emisora podrá emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles Adicionales, siempre y cuando (1) las calificaciones de los Certificados Bursátiles Adicionales sean las mismas o superiores que las calificaciones otorgadas a los Certificados Bursátiles Originales y que éstas últimas calificaciones no disminuyan, ya sea como consecuencia del aumento en el número de Certificados Bursátiles en circulación o por cualquier otra causa; y (2) la Emisora se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones (incluyendo las obligaciones de hacer y de no hacer, en su caso), o no exista o pueda existir (como resultado de la emisión de Certificados Bursátiles Adicionales) una Causa de Vencimiento Anticipado, conforme a los Certificados Bursátiles Originales.
- (ii) El monto máximo de Certificados Bursátiles Adicionales que la Emisora podrá emitir y ofrecer públicamente, sumado al monto de las Emisiones en circulación (incluyendo la Emisión de los Certificados Bursátiles Originales), no podrá exceder el monto total autorizado del Programa.
- (iii) En la fecha de emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales, la Emisora deberá canjear el título que represente los Certificados Bursátiles Originales (depositado en Indeval) por un nuevo título que ampare los Certificados Bursátiles Originales más los Certificados Bursátiles Adicionales, y depositar dicho título en Indeval. Dicho título hará constar únicamente las modificaciones que sean necesarias para reflejar la emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales, es decir, (1) el monto total de la Emisión; (2) el número total de Certificados Bursátiles amparados por el título (que será igual al número de Certificados Bursátiles Originales más el número de Certificados Bursátiles Adicionales); (3) la fecha de emisión, la cual será la fecha de emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales; y (4) el plazo de vigencia de la Emisión, cuyo plazo será igual al plazo que exista entre la fecha de emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales y la Fecha de Vencimiento de los Certificados Bursátiles Originales, en virtud de que la Fecha de Vencimiento de dicho título será la misma Fecha de Vencimiento que la de los Certificados Bursátiles Originales.
- (iv) En caso de que la fecha de emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales no coincida con la fecha en que inicie alguno de los Periodos de Intereses previstos en los Certificados Bursátiles Originales, los Certificados Bursátiles Adicionales tendrán derecho a recibir los intereses que se establezcan en el título respectivo; *en el entendido* que los Certificados Bursátiles Adicionales deberán recibir el pago de intereses por la totalidad de dicho Periodo de Intereses. El Representante Común deberá realizar los cálculos correspondientes considerando lo anterior.
- (v) Ni la emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales ni el aumento en el monto en

circulación de los Certificados Bursátiles Originales derivado de la misma constituirán novación.

- (vi) La Emisora podrá realizar diversas Emisiones de Certificados Bursátiles Adicionales sobre cualquier Emisión de Certificados Bursátiles Originales en particular, sin exceder el monto total autorizado del Programa.
- (vii) Los Certificados Bursátiles Adicionales podrán colocarse a un precio distinto a su valor nominal, en consideración de las condiciones de mercado prevalientes en la fecha de emisión correspondiente.

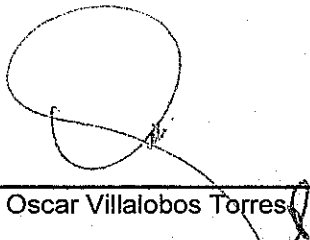
El presente título se emite para su depósito en administración en S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., justificando así la tenencia de los Certificados Bursátiles por dicha institución y la realización de todas las actividades que le han sido asignadas a las instituciones para el depósito de valores, y que de conformidad con la legislación aplicable deberán ser ejercidas por las instituciones para el depósito de valores, sin mayor responsabilidad para S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. que la establecida para las instituciones para el depósito de valores en la LMV.

Ciudad de México, Distrito Federal, a 3 de octubre de 2013.

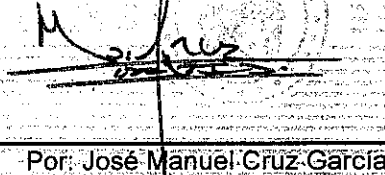
SIGUE HOJA DE FIRMAS

LA EMISORA

GENOMMA LAB INTERNACIONAL, S.A.B. DE C.V.



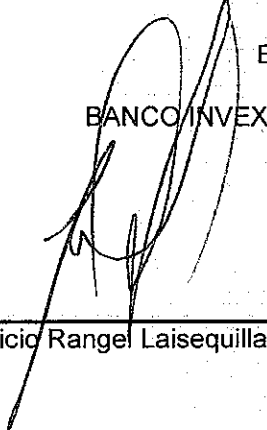
Por: Oscar Villalobos Torres



Por: José Manuel Cruz García

EL REPRESENTANTE COMÚN

**BANCO INVEX, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE,
INVEX GRUPO FINANCIERO**



Por: Mauricio Rangel Laisequilla



Por: Freya Vite Asensio

POR VIRTUD DE LA PRESENTE FIRMA SE HACE CONSTAR: (i) LA ACEPTACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE COMÚN DE LOS TENEDORES DE LOS PRESENTES CERTIFICADOS BURSÁTILES EMITIDOS POR GENOMMA LAB INTERNACIONAL S.A.B. DE C.V. TÍTULOS DE CRÉDITO AL PORTADOR; Y (ii) LA ACEPTACIÓN DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES QUE AQUÍ SE CONFIEREN.

Hoja de firmas correspondiente al título único de la segunda Emisión de certificados bursátiles de largo plazo de Genomma Lab Internacional, S.A.B. de C.V., de fecha 3 de octubre de 2013, identificada como "LAB 13-2", mismo que ampara 20'000,000 Certificados Bursátiles por un importe total de la Emisión de \$2,000'000,000.00 M.N. (dos mil millones de pesos 00/100 Moneda Nacional)

Fitch Ratings

Prof. Alfonso Reyes No. 2612, Edif. Connexity P. 8
Col. Del Paseo Residencial, Monterrey, N.L., 64920
México T 81 8399 9100 F 81 8399 9158

Bld. Manuel Avila Camacho No. 88 Piso 3
México, D.F. 11950
T 55 5202 6555 F 55 5202 7302

Sr. Oscar Villalobos Torres
Vicepresidente de Finanzas y Administración
Genomma Lab Internacional, S.A.B. de C.V.
Antonio Dovalí Jaime 70, piso 2
Col. Santa Fe
México, D.F., C.P. 01210

19 de septiembre de 2013

Estimado Oscar,

Re: Calificación de Fitch para LAB 13-2

Fitch (ver definición abajo) asigna la siguiente calificación:

'AA(mex)', correspondiente a la Segunda emisión de Certificados Bursátiles con clave de pizarra 'LAB 13-2', por un monto de hasta \$2,000,000,000.00 (Dos mil millones de pesos 00/100 M.N.), a un plazo de 1,456 días, equivalentes a 4 años, que será emitida a tasa variable, en moneda nacional o su equivalente en Unidades de Inversión, de Genomma Lab Internacional, S.A.B de C.V. (Genomma), a efectuarse al amparo de un Programa de Largo Plazo de Certificados Bursátiles, autorizado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) mediante oficio número 153/6942/2013 de fecha 17 de junio de 2013, con una vigencia de 5 años, por un monto de hasta \$8,000,000,000.00 (Ocho Mil Millones de Pesos 00/100 M.N.).

La calificación asignada por Fitch México, S.A. de C.V. a esta emisión, se define a continuación:

AA(mex), la cual indica una expectativa de muy bajo riesgo de incumplimiento en relación a otros emisores u obligaciones en el mismo país. El riesgo de incumplimiento inherente sólo difiere ligeramente de la de los más altos emisores u obligaciones calificados del país.

Los fundamentos de estas acciones se describen en el anexo que constituye parte integral de esta carta calificación.

Las metodologías aplicadas para la determinación de estas calificaciones son:

-- "Metodología de Calificación de Empresas No Financieras", publicado en Marzo 14, 2013.

Todas las metodologías y criterios de calificación pueden ser encontrados en las siguientes páginas:
www.fitchratings.com y www.fitchmexico.com.

Al asignar y dar seguimiento a sus calificaciones, Fitch se basa en información factual que recibe de los emisores y colocadores y de otras fuentes que Fitch considera fidedignas. Fitch lleva a cabo una investigación razonable de la información factual sobre la que se basa de acuerdo con su metodología de calificación, y obtiene una verificación razonable de dicha información de fuentes independientes, en la medida en que dichas fuentes se encuentren disponibles para un determinado título valor o en una jurisdicción determinada.



La forma en que Fitch lleve a cabo la investigación factual y el alcance que obtenga de la verificación de un tercero variará dependiendo de la naturaleza del título valor calificado y su emisor, los requisitos y prácticas en la jurisdicción en la cual el título valor calificado es ofertado y vendido y/o la ubicación del emisor, la disponibilidad y naturaleza de información pública relevante, el acceso a la administración del emisor y sus asesores, la disponibilidad de verificaciones preexistentes de terceros, tales como los informes de auditoría, cartas de procedimientos acordados, valuaciones, informes actuariales, informes técnicos, opiniones legales y otros informes proporcionados por terceros, la disponibilidad de fuentes de verificación independiente y competentes de terceros con respecto al título valor específico o en la jurisdicción en particular del emisor, y una variedad de otros factores.

Los usuarios de las calificaciones de Fitch deben entender que ni una investigación factual exhaustiva, ni la verificación por terceros, pueden asegurar que toda la información en la que Fitch se basa en relación con una calificación sea exacta y completa. En última instancia, el emisor y sus asesores son responsables de la veracidad de la información que proporcionan a Fitch y al mercado a través de los documentos de oferta y otros informes. Al emitir sus calificaciones, Fitch debe confiar en la labor de los expertos, incluyendo los auditores independientes con respecto a los estados financieros, y abogados con respecto a las cuestiones legales y fiscales. Asimismo, las calificaciones son inherentemente prospectivas y consideran supuestos y predicciones sobre acontecimientos futuros que por su naturaleza no se pueden comprobar como hechos. Por consiguiente, a pesar de la verificación de los hechos actuales, las calificaciones pueden verse afectadas por eventos futuros o condiciones que no fueron previstas en el momento en que se emitió o afirmó una calificación.

Fitch busca continuamente mejorar sus metodologías y criterios de calificación y actualiza periódicamente en su sitio web las descripciones de sus criterios y metodologías para los títulos valor de un determinado tipo. Los criterios y la metodología utilizada para determinar una acción de calificación son aquellos en vigor en el momento que se toma la acción de calificación, que para las calificaciones públicas es la fecha del comentario de acción de calificación correspondiente. Cada comentario de acción de calificación incluye información sobre los criterios y la metodología utilizada para llegar a la calificación indicada, que pueden diferir de los criterios generales y metodología para el tipo de título valor aplicable publicado en el sitio web en un momento dado. Por esta razón, se debe consultar siempre el comentario de la acción de calificación aplicable, para la información más precisa, sobre la base de cualquier calificación pública determinada.

Las calificaciones se basan en los criterios y metodologías que Fitch evalúa y actualiza en forma continua. Por lo tanto, las calificaciones son el producto del trabajo colectivo de Fitch y ningún individuo, o grupo de individuos, es el único responsable por la calificación. Todos los informes de Fitch son de autoría compartida. Los individuos identificados en un informe de Fitch estuvieron involucrados en, pero no son individualmente responsables por, las opiniones ahí expresadas. Los individuos son nombrados para fines de contacto solamente.

Las calificaciones no son una recomendación o sugerencia, directa o indirectamente, para usted o cualquier otra persona, para comprar, vender, realizar o mantener cualquier inversión, préstamo o título valor, o para llevar a cabo cualquier estrategia de inversión respecto de cualquier inversión, préstamo o título valor o cualquier emisor. Las calificaciones no hacen ningún comentario sobre la adecuación del precio de mercado, la conveniencia de cualquier inversión, préstamo o título valor para un inversionista en particular (incluyendo sin limitar, cualquier tratamiento normativo y/o contable), o la naturaleza de la exención fiscal o impositiva de los pagos efectuados con respecto a cualquier inversión, préstamo o título valor. Fitch no es su asesor, ni tampoco le está proveyendo a usted ni a ninguna otra persona asesoría



FitchRatings

financiera o legal, servicios de auditoría, contables, de estimación, de valuación o actuariales. Una calificación no debe ser vista como una sustitución a dicho tipo de asesoría o servicios.

La asignación de una calificación por parte de Fitch, no constituye su consentimiento para usar su nombre como experto en relación con cualquier declaración de registro u otros trámites bajo las leyes de mercado de Estados Unidos, Gran Bretaña, u otras leyes importantes. Fitch no autoriza la inclusión de sus calificaciones en ningún documento de oferta, en ninguna instancia, en donde las leyes de mercado de Estados Unidos, Gran Bretaña, u otras leyes importantes requieran dicha autorización. Fitch no autoriza incluir esta carta comunicando nuestra calificación en ningún documento de oferta. Usted entiende que Fitch no ha dado su autorización para, y no autorizará a, ser nombrado como un "experto" en relación con cualquier declaración de registro u otros trámites bajo las leyes de mercado de Estados Unidos, Gran Bretaña, u otras leyes importantes, incluyendo pero no limitado a la Sección 7 de la Ley del Mercado de Valores de 1933 de los Estados Unidos. Fitch no es un "suscriptor" o "vendedor" conforme estos términos son definidos bajo las leyes del mercado u otras directrices normativas, reglas o recomendaciones, incluyendo sin limitación las Secciones 11 y 12(a)(2) de la Ley del Mercado de Valores de 1933 de los Estados Unidos, ni ha llevado a cabo las funciones o tareas asociadas con un "suscriptor" o "vendedor" bajo este acuerdo.

La calificación otorgada no constituye una recomendación de inversión y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento de conformidad con las metodologías de esta institución calificadora.

Es importante que usted puntualmente nos proporcione toda la información que puede ser factual para las calificaciones, para que nuestras calificaciones sigan siendo adecuadas. Las calificaciones pueden ser incrementadas, bajadas, retiradas o colocadas en Rating Watch, debido a cambios en, adiciones a, exactitud de o inadecuación de información o por cualquier otro motivo que Fitch considere suficiente.

Ninguna parte de esta carta tiene como intención o debe ser interpretada como la creación de una relación fiduciaria entre Fitch y usted o entre Fitch y cualquier usuario de las calificaciones.

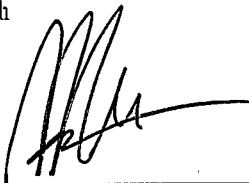
En esta carta "Fitch" significa Fitch Mexico S.A. de C.V., y cualquier sucesor en interés de dicha entidad.

Nos complace haber tenido la oportunidad de poderle servir a usted. Si podemos ayudarlo en otra forma, por favor comuníquese conmigo al 81 8399-9100.

Atentamente,

Fitch

Por:



Alberto Moreno
Director Senior



Miguel Guzmán
Director Asociado

c. c. p. **Comisión Nacional Bancaria y de Valores**
Lic. Rafael Colado Ibarreche
Director General Adjunto de la Dirección General de Supervisión de Mercados

Anexo I – Fundamentos de las Calificaciones

Las calificaciones de Genomma se fundamentan en su posición de mercado en las industrias de bienes de consumo y productos farmacéuticos, así como en la diversificación geográfica de sus operaciones, delgada estructura de costos, flujo de caja positivo no obstante de su estrategia de crecimiento y bajos niveles de apalancamiento.

La calificación asignada a la Segunda Emisión de Certificados Bursátiles considera que los recursos obtenidos de la misma serán destinados para usos corporativos generales incluyendo, entre otros, el refinanciamiento de deuda existente.

FACTORES CLAVE DE CALIFICACION

Genomma es una empresa líder en la venta de bienes de consumo y productos farmacéuticos, con capacidad tanto de desarrollar nuevos productos y extensiones de línea, así como de revitalizar marcas legado adquiridas. Además de las operaciones en México, la empresa cuenta con presencia en Latinoamérica y Estados Unidos, los cuales representan una tercera parte de los ingresos de la compañía. Esta diversificación se fortalecerá conforme se continúen los planes de crecimiento internacional. La estrategia de crecer fuera de México deberá mejorar la diversificación de ingresos y generación de flujo operativo en el mediano plazo.

Genomma mantiene una estructura delgada de costos y gastos de operación que le permite mantener márgenes operativos relativamente altos para su industria. Asimismo, a pesar de encontrarse en su etapa de crecimiento, esto no ha resultado en flujo libre de efectivo negativo. La expectativa es que el flujo de efectivo permanezca positivo en promedio durante los próximos años.

Históricamente, la compañía no tuvo deuda en su balance hasta mediados de 2011. El indicador de deuda total a EBITDA se ubica en niveles de 1.5 veces(x) para los últimos doce meses terminados en Junio 30 de 2013. La calificación incorpora la expectativa de que los niveles de apalancamiento de la compañía se ubicaran en rangos de deuda neta a EBITDA no mayores a 2.0x, en el mediano-largo plazo. Las calificaciones se pudieran mantener en el caso de que se presentara una desviación en este parámetro como resultado de la implementación del plan de inversión y crecimiento de Genomma, siempre y cuando la administración mantenga un firme compromiso de regresar al nivel de apalancamiento neto esperado de alrededor de 2.0x.

El perfil de vencimientos de la compañía es manejable. A 30 de Junio del 2013, menos de una tercera parte de la deuda es de corto plazo. Fitch incorpora que el nivel de caja en el mediano plazo se mantendrá alrededor de MXN 1,000 millones, apuntalando la posición de liquidez de Genomma. La compañía emitió el 8 de Julio certificados bursátiles por MXN 2,000 millones de pesos, a un plazo de 5 años, con lo cual, pro forma, la deuda de corto plazo representaría el 1%. Asimismo, Fitch espera que el perfil de vencimientos de deuda de Genomma sea extendido con los recursos de la emisión propuesta.



SENSIBILIDAD DE LA CALIFICACION:

Entre los factores que debilitarían la calidad crediticia del emisor se encuentra un nivel de apalancamiento que se situó sostenidamente por encima de expectativas, un flujo libre de caja que sea negativo en términos agregados a través del ciclo económico, o márgenes operativos que se deterioren en términos anuales. También se consideraría negativa para el perfil financiero de la compañía cualquier adquisición financiada con deuda que pudiera resultar en cambios sobre la expectativa de apalancamiento superior a las mencionadas previamente.

Factores que beneficiarían la calidad crediticia de Genomma incluyen un historial de niveles sostenidos de apalancamiento en línea con las expectativas a través del ciclo económico y plan de crecimiento de la compañía, así como mayor diversificación geográfica y escala de negocio.





Genomma Lab Internacional, S.A.B. de C.V. LAB 13-2

Carta Calificación

HR AA

México D.F. a 20 de septiembre de 2013

Lic. Óscar Villalobos Torres
Vicepresidente Ejecutivo y CFO
Genomma Lab Internacional, S.A.B. de C.V.
Antonio Dovalí Jaime No. 70 Piso 2
Colonia Santa Fe, Del. Álvaro Obregón
C.P. 01210
Ciudad de México, México

En atención a su solicitud, me permito informarle que con fundamento en el artículo 334 de la Ley del Mercado de Valores, HR Ratings de México, S.A. de C.V. (HR Ratings) ha procedido a determinar la calificación de "HR AA" para la Segunda Emisión de Certificados Bursátiles de Genomma Lab Internacional, S.A.B. de C.V. (Genomma Lab y/o la Empresa y/o el Emisor), con clave de pizarra LAB 13-2 con una vigencia de 1,456 días equivalente aproximadamente a 4 años por hasta P\$2,000.0m a realizarse al amparo del Programa de Certificados Bursátiles de Largo Plazo con Carácter Revolvente (el Programa) con una vigencia de aproximadamente 5 años, el cual fue autorizado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) el pasado 26 de junio de 2013 por un monto de hasta P\$8,000.0m o equivalente en Unidades de Inversión (UDIs). El análisis realizado por HR Ratings incluye la evaluación de factores cualitativos y cuantitativos, así como la proyección de estados financieros bajo un escenario económico base y uno de estrés. **La perspectiva de la calificación es Estable.**

La calificación asignada de HR AA significa que el emisor o emisión con esta calificación se considera con alta calidad crediticia, y ofrecen gran seguridad para el pago oportuno de obligaciones de deuda. Mantienen muy bajo riesgo crediticio bajo escenarios económicos adversos.

No omito manifestarle que la calificación otorgada no constituye una recomendación para comprar, vender o mantener algún instrumento, ni para llevar a cabo algún tipo de negocio, inversión u operación y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de calificación de HR Ratings y en términos de lo dispuesto en el artículo 7, fracción II y/o III, según corresponda, de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores".

El riesgo de la Emisión tiene como base el análisis de crédito realizado a Genomma Lab. Cualquier modificación en la calidad crediticia del Emisor tendrá un efecto inmediato sobre la calificación de la Emisión en cuestión. HR Ratings otorgó la calificación crediticia de largo plazo de "HR AA" a Genomma Lab el pasado 7 de junio de 2013. El perfil de riesgos de la Empresa puede ser consultado con mayor detalle en nuestra página: www.hrratings.com.

LAB 13-2

Es la segunda emisión al amparo del Programa de Certificados Bursátiles de Largo Plazo con Carácter Revolvente (el Programa) autorizado por un monto de hasta P\$8,000.0m o su equivalente en Unidades de Inversión (UDIs) y a un plazo de 5 años a partir del 26 de junio de 2013. La Emisión se habrá de amortizar en la fecha de vencimiento en una sola exhibición. Los recursos se utilizarán para sustitución de deuda bancaria, por lo que no representaría un incremento en el perfil de riesgos de la Empresa e incluso se esperaría una mejora en el perfil de vencimiento de su deuda. A continuación se detallan las principales características de la Emisión.



Genomma Lab Internacional, S.A.B. de C.V.

LAB 13-2

Carta Calificación

HR AA

Características de la Emisión de Certificados Bursátiles: LAB 13-2

Clave de Pizarra de la Emisión	LAB 13-2
Emisor	Genomma Lab Internacional, S.A.B. de C.V.
Monto de la Emisión	Hasta P\$2,000.0m o su equivalente en Unidades de Inversión
Plazo de la Emisión	1,456 días, equivalentes a 4 años
Garantía	Los CEBURS son quirografarios, por lo que no tienen garantía específica.
Fecha Esperada de Emisión	26 de septiembre de 2013
Tasa de la Emisión	TIE 28 + sobretasa
Periodicidad en el Pago de Interes	Los intereses ordinarios que devenguen los CEBURS se liquidarán cada 28 días.
Amortización del Principal	La amortización de los CEBURS se realizará en un solo pago en la Fecha de Vencimiento.
Amortización Anticipada	El Emisor tendrá el derecho de amortizar anticipadamente, la totalidad, pero no menos de la totalidad.
Destino de los Fondos	Los recursos netos que obtendrá el Emisor con motivo de la presente Emisión serán destinados en su totalidad para refinanciar la deuda asumida con distintas instituciones financieras.
Intermediarios Colocadores	Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México y Acciones y Valores Banamex, S.A. de C.V., Casa de Bolsa Integrante del Grupo Financiero Banamex
Representante Común	Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero

Fuente: HR Ratings con base en el Suplemento preliminar proporcionado por la Empresa.

De acuerdo con la información provista por la Empresa, los créditos que se habrían de amortizar corresponden a: Banamex (P\$600.0m), BBVA (P\$700.0m) y Santander (P\$850.0m). Considerando las fechas de vencimiento de los respectivos créditos, así como los créditos que fueron liquidados anteriormente con los recursos de LAB 13, la vida promedio de la deuda total pasaría de aproximadamente 1.91 años al 2T13 a aproximadamente 4.79 años a partir de la colocación de LAB 13-2. Esta situación nos habla de la fortaleza financiera de Genomma Lab, así como el impacto positivo de ambas emisiones sobre el calendario de amortización de la deuda total de la Empresa.

A continuación se enlistan los principales factores que afectaron la calificación corporativa de Genomma Lab:

- Sano margen EBITDA de 25.3% en los últimos doce meses (UDM) al 2T13 (vs. 25.3% al 2T12), debido a un adecuado control de costos y gastos.
- Indicadores de años de pago de deuda a EBITDA 12m y flujo libre de efectivo 12m (FLE) de 0.89 años y 2.60 años al 2T13. Esto se ve complementado por una sana distribución de la deuda total al 2T13, siendo el 31.9% de corto plazo y el 68.1% de largo plazo.
- Portafolio de más de 700 productos distribuidos a través de 92 marcas con un crecimiento en ventas de 21.3% al 2T13, considerando las ventas UDM al 2T12.
- Sólida base de productos, dado que su línea base (productos con más de 2 años en la Empresa) comercializada en México representó el 57.9% de las ventas UDM al 2T13.
- Amplia red de distribución con presencia en más de 43,000 puntos de venta en México y 104,000 puntos de venta a nivel internacional, debido a la sociedad con Grupo Televisa para comercializar sus productos en los Estados Unidos.
- El marco regulatorio bajo el cual opera la Empresa representa un riesgo latente para su operación, ante eventuales cambios legales o modificaciones en los lineamientos establecidos por la autoridad.
- Riesgo proyecto inherente a su deseo de aumentar su presencia en Estados Unidos, lo cual pudiera presionar los márgenes operativos y el nivel de capital de trabajo de la Empresa.



Descripción del Emisor

Genomma Lab Internacional, S.A.B. de C.V. es una empresa mexicana que se dedica al desarrollo, venta y promoción de una gran variedad de productos farmacéuticos y de cuidado personal, tanto en México como en mercados internacionales. El modelo de negocios tiene más de 17 años y se basa en la combinación de desarrollo de nuevos productos, mercadotecnia dirigida al cliente, publicidad a través de medios televisivos, una amplia red de distribución, así como un modelo de operación flexible y de bajo costo. Este modelo de negocios se compone de una extensa red que agrupa a empresas e instituciones que investigan, fabrican y comercializan productos farmacéuticos y dermo-cosméticos apegados y certificados por la normatividad mexicana e internacional.

Análisis de Riesgos Cuantitativos

De acuerdo con la metodología de HR Ratings, se realizaron proyecciones financieras de la Empresa en donde se evaluaron sus métricas financieras y efectivo disponible, bajo un escenario base y un escenario de estrés. Las proyecciones abarcan desde el 2T13 hasta el 4T15. A continuación se presentan los resultados obtenidos para cada uno de los escenarios mencionados.

Supuestos y Resultados: Genomma Lab	Escenario Base					Escenario de Estrés		
	2011	2012	2013P	2014P	2015P	2013P	2014P	2015P
Ventas (m)	8,056	9,800	11,419	13,281	15,410	10,391	10,570	10,688
Costo de Ventas / Ventas	30.6%	31.2%	31.8%	32.0%	32.2%	32.5%	33.0%	33.5%
Gastos de Operación / Ventas	43.3%	42.6%	42.1%	41.9%	41.7%	42.6%	43.0%	43.0%
Margen Bruto	69.4%	68.8%	68.2%	68.0%	67.8%	67.5%	67.0%	66.5%
Margen EBITDA	26.1%	26.1%	26.1%	26.1%	26.1%	24.9%	24.0%	23.5%
Margen de Operación	25.1%	25.4%	25.4%	25.4%	25.4%	24.1%	23.1%	22.5%
Días por Cobrar	156	176	188	182	181	194	196	203
Días Inventario	161	121	120	116	112	129	134	138
Días Proveedores	184	143	149	141	139	141	133	129
Rotación de Ventas	5.0	4.0	3.2	2.8	2.7	116.4	133.0	116.4
Utilidad antes de Impuestos (m)	2,019	2,323	2,721	3,228	3,836	2,302	2,213	2,177
EBITDA	2,102	2,559	2,980	3,466	4,022	2,587	2,537	2,512
Flujo Libre de Efectivo (m)	1,349	947	974	1,669	1,846	772	1,418	1,292
Deuda Total (m)	970	3,459	3,229	2,915	2,174	4,623	4,449	4,281
Deuda Neta (m)	(569)	2,542	2,283	1,106	(311)	3,140	2,956	2,870
Años de Pago de la Deuda [FLE 12m]	(0.4)	2.7	2.1	0.7	(0.2)	2.7	2.5	2.5
Años de Pago de la Deuda [EBITDA 12m]	(0.3)	1.0	0.8	0.3	(0.1)	1.0	1.2	1.2
DSCR	(1.4)	(0.4)	5.6	5.0	3.9	(1.2)	2.7	2.7
DSCR con caja	(3.0)	(1.1)	10.3	8.1	7.6	(2.1)	6.1	6.2

Fuente: HR Ratings con información de la Empresa bajo un escenario económico base y un escenario de estrés. Proyecciones realizadas a partir del 2T13.

**Flujo Libre de Efectivo = Flujo Neto de Actividades de Operación - Depreciación + Diferencia en Cambios

Al cierre del 2T13 las ventas de los UDM cerraron en niveles de P\$10,567.2m (vs. P\$8,713.6m al 2T12), representando un crecimiento del 21.3%. A la fecha la línea base es la que mayor proporción representa de las ventas UDM (57.9%), sin embargo, las operaciones internacionales crecieron 69.8%, impulsando fuertemente el desempeño de las ventas totales. Actualmente las operaciones internacionales representan el 34.2% (vs. 24.4% al 2T12) de las ventas totales UDM. Esto está en sintonía con la estrategia de la Empresa de impulsar sus operaciones internacionales.

De manera paralela, el costo de ventas ha presentado un crecimiento de 17.5% durante los UDM, cerrando en niveles de P\$3,261.2m al 2T13 (vs. P\$2,775.5m al 2T12), representando un margen bruto 12m de 69.1% (vs. 68.2% al 2T12). En términos del EBITDA 12m, al cierre del 2T13 fue de P\$2,675.8m (vs. P\$2,204.6m al 2T12), representando un crecimiento de 21.4%, muy similar al desempeño que han mostrado las ventas durante los UDM. Esto nos habla de la estabilidad que ha mantenido la mezcla de productos en las ventas totales del Emisor. Esta situación representa un margen EBITDA 12m de 25.3% al 2T13 (vs. 25.3% al 2T12).



Genomma Lab Internacional, S.A.B. de C.V. LAB 13-2

Carta Calificación

HR AA

Tomando en consideración que la Empresa cerró con una deuda total de P\$3,999.6m al 2T13 (vs. P\$2,420.0m al 2T12) y un nivel de efectivo y equivalentes de P\$1,616.3m (vs. P\$1,398.5 al 2T12), la deuda neta fue de P\$2,383.3m (vs. P\$1,021.5m al 2T12). Esta situación nos habla de un crecimiento en la deuda neta de 133.3%, sin embargo al comparar dicha cifra con el EBITDA 12m y FLE 12m, obtenemos indicadores de años de pago a EBITDA y FLE de 0.89 años y 2.60 años (vs. 0.46 años y 1.86 años al 2T12). Aunque en este aspecto podemos percibir cierta presión sobre la operación de la Empresa, dichos niveles de indicadores siguen siendo sanos con base en la calificación del Emisor.

Hay que destacar que la proporción de la deuda total de Genomma Lab al 2T13 es bastante sana, considerando que el 31.9% (P\$1,274.0m) es de corto plazo y el 68.1% (P\$2,725.6m) de largo plazo. Adicionalmente, considerando que el monto de LAB 13-2 es por hasta P\$2,000.0m, el nivel de deuda total de corto plazo podría reducirse aun más, favoreciendo el servicio de la deuda de la Empresa.

De acuerdo al análisis de riesgos efectuado, así como las fortalezas y debilidades del Emisor detalladas anteriormente, HR Ratings asignó una calificación de "HR AA" a la Emisión con clave de pizarra LAB 13-2, por un monto de hasta P\$2,000.0m y un plazo de 4 años, que planea realizarse en los próximos días. La perspectiva de la calificación es Estable.

Sin otro en particular, quedo a sus órdenes para cualquier duda o comentario al respecto.

Atentamente,

Fernando Montes de Oca
Director General de Operaciones
HR Ratings

Anexos

Genomma Lab (Base): Balance en Ps Nominales (m)

	2008	2009	2010	2011	2012	2013P*	2014P	2015P	2T12	2T13
ACTIVO TOTAL	2,839.9	4,241.7	5,830.9	9,132.2	12,992.6	14,849.2	16,870.8	18,978.2	10,532.5	13,890.8
Activo Circulante	2,617.2	3,370.4	4,684.0	6,628.5	8,215.7	9,613.5	11,432.3	13,382.4	7,131.5	8,595.3
Efectivo e Inversiones Temporales	1,315.1	1,078.4	1,454.4	1,538.5	917.2	946.2	1,809.0	2,485.3	1,398.5	1,616.3
Cuentas y Documentos por Cobrar	688.9	1,336.8	1,937.4	3,482.6	4,795.6	5,954.9	6,707.6	7,768.3	3,726.2	3,964.0
Otras Cuentas y Documentos Por Cobrar (Neto)	78.1	208.8	227.5	256.4	471.3	483.1	502.7	523.1	415.9	619.6
Pagos Anticipados	127.4	116.2	161.0	250.0	999.3	1,019.2	1,039.6	1,060.4	319.2	1,137.6
Inventarios	407.7	630.1	903.7	1,101.0	1,032.4	1,210.0	1,373.4	1,545.2	1,271.8	1,257.9
Inmuebles, Plantas y Equipo (Neto)	112.5	260.7	425.0	370.9	403.6	664.8	657.7	593.5	422.5	392.7
Marcas, Derechos y Otros Intangibles	81.1	531.3	665.7	2,114.0	3,531.1	3,817.2	4,131.8	4,478.0	2,967.0	4,186.9
Otros no Circulantes e Impuestos Diferidos	29.1	79.3	56.2	18.8	842.3	753.8	648.9	524.4	11.5	715.8
PASIVO TOTAL	527.8	1,190.9	1,719.3	3,587.9	5,973.8	5,838.9	5,597.5	4,901.4	4,739.7	6,378.0
Pasivo Circulante	523.0	1,029.3	1,547.7	2,185.5	2,629.9	2,783.2	2,818.7	2,891.1	2,097.3	3,253.4
Proveedores	377.2	594.3	969.1	1,262.3	1,218.7	1,504.0	1,670.2	1,913.6	1,213.3	1,222.1
Pasivo con Costo de Corto Plazo	0.0	0.0	0.0	0.0	406.6	379.6	342.7	255.6	0.0	1,274.0
Impuestos por Pagar	19.9	58.6	178.8	120.3	274.9	253.5	233.8	215.7	94.7	117.3
Otros Pasivos Circulantes Sin Costo	126.0	376.4	399.8	802.8	729.7	646.0	571.9	506.3	789.3	639.9
Pasivo con Costo a Largo Plazo	0.0	0.0	0.0	970.0	3,052.3	2,849.7	2,572.5	1,918.3	2,420.0	2,725.6
Otros Pasivos Largo Plazo sin Costo	4.8	161.6	171.5	432.4	291.6	205.9	206.2	91.9	222.4	399.0
Impuestos Diferidos	(4.0)	0.0	4.0	162.9	229.4	140.6	137.6	19.9	116.2	336.4
Otros	8.8	161.6	167.5	269.5	62.2	65.3	68.6	72.0	106.3	62.5
CAPITAL CONTABLE	2,312.1	3,050.7	4,111.6	5,544.3	7,018.8	9,010.2	11,273.5	14,076.5	5,792.9	7,512.8
Minoritario	0.8	9.0	27.1	41.9	55.7	68.9	92.2	112.7	30.3	88.3
Utilidades Retenidas y Otros	3.7	7.7	6.7	22.7	14.7	25.1	40.2	50.9	18.3	65.5
Utilidad Actual	(2.9)	1.3	20.4	19.2	41.0	43.8	52.0	61.8	12.0	22.8
Mayoritario	2,311.4	3,041.8	4,084.6	5,502.4	6,963.1	8,941.3	11,181.4	13,963.8	5,762.5	7,424.5
Capital social	1,791.7	1,763.4	1,870.3	1,901.7	1,921.7	1,921.7	1,921.7	1,921.7	1,901.7	1,921.7
Resultado Acumulado y Reservas de Capital	3.9	519.6	1,141.7	2,213.5	3,600.8	5,163.9	7,020.2	9,377.5	3,457.6	3,860.9
Utilidad del Ejercicio	515.8	758.7	1,072.6	1,387.2	1,564.9	1,855.8	2,239.5	2,664.6	403.3	448.3
Deuda Total	0.0	0.0	0.0	970.0	3,458.9	3,229.4	2,915.2	2,173.9	2,420.0	3,999.6
Deuda Neta	(1,315.1)	(1,078.4)	(1,454.4)	(568.5)	2,541.7	2,283.2	1,106.3	(311.5)	1,021.5	2,383.3
Deuda Neta / EBITDA	(1.9)	(1.0)	(0.9)	(0.3)	1.0	0.8	0.3	(0.1)	0.5	0.9
Días CxC Promedio	94	109	111	156	176	188	182	181	154	169
Días Inventario Promedio	222	183	188	161	121	120	116	112	165	155
Días Proveedores Promedio	205	173	192	184	143	149	141	139	157	157

Fuente: Proyecciones de HR Ratings con base en información trimestral interna e información anual dictaminada.

* Proyecciones a partir del 2T13.

HR

Ratings®

Genomma Lab Internacional, S.A.B. de C.V. LAB 13-2

Carta Calificación

HR AA

Genomma Lab (Base): Estado de Resultados en Pesos Nominales (m)

	2008	2009	2010	2011	2012	2013P*	2014P	2015P	2S12	2S13
Ventas Netas	2,629.4	4,424.7	6,263.6	8,056.3	9,799.7	11,419.2	13,281.0	15,410.2	3,848.9	4,616.4
México	2,385.8	3,800.5	4,811.9	6,177.4	7,169.3	7,605.2	8,097.7	8,547.5	2,767.5	2,554.5
Internacional	243.6	624.1	1,451.7	1,878.9	2,630.4	3,814.1	5,183.3	6,862.7	1,081.4	2,061.9
Costo de bienes vendidos (efectivo)	662.2	1,237.5	1,814.5	2,466.1	3,062.1	3,631.3	4,250.4	4,962.1	1,255.9	1,455.0
Utilidad Operativa bruta (antes de depreciar)	1,967.2	3,187.1	4,449.1	5,590.2	6,737.6	7,787.9	9,030.6	10,448.1	2,592.9	3,161.4
Gastos de Operación	1,276.1	2,063.8	2,755.6	3,487.9	4,178.7	4,807.5	5,564.3	6,426.1	1,853.6	2,305.1
UOPADA (EBITDA)	691.1	1,123.3	1,693.5	2,102.3	2,558.9	2,980.4	3,466.3	4,022.1	739.4	856.3
Depreciación y Amortización	18.4	32.6	78.8	81.9	66.3	83.2	93.8	109.4	32.5	30.7
Utilidad Operativa	672.7	1,090.7	1,614.8	2,020.3	2,492.5	2,897.3	3,372.5	3,912.6	706.9	825.7
Otros Ingresos y (gastos) netos	(3.3)	(0.1)	6.9	(19.7)	(0.4)	(0.4)	(0.4)	(0.4)	3.6	8.3
Utilidad de Operaciones Normales	669.4	1,090.6	1,621.7	2,000.6	2,492.1	2,896.9	3,372.1	3,912.3	710.4	834.0
Resultado Integral de Financiamiento	61.9	(13.3)	(27.3)	18.2	(168.1)	(174.7)	(142.8)	(74.4)	(68.1)	(172.1)
Intereses Devengados	21.1	12.9	36.8	69.3	162.8	189.1	172.8	134.8	52.6	144.7
Otros Gastos Financieros	0.8	1.6	4.9	3.1	4.8	6.4	6.8	6.9	0.0	1.8
Ingresos por Intereses	42.9	38.9	26.8	31.3	41.7	46.5	60.3	90.2	7.4	1.8
Otros Productos Financieros	0.0	2.4	11.4	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1.9
Ingreso Financiero Neto	21.0	26.9	(3.5)	(41.2)	(125.9)	(149.1)	(119.3)	(61.5)	(45.3)	(142.8)
Resultado Cambiario	44.2	(39.2)	(13.1)	59.4	(42.3)	(25.6)	(23.5)	(22.9)	(22.9)	(29.3)
Resultado por posición monetaria	(3.3)	(1.0)	(10.7)	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Utilidad después del RIF	731.3	1,077.3	1,594.4	2,018.8	2,324.0	2,722.2	3,229.3	3,837.8	642.3	661.9
Participación en Subsidiarias no Consolidadas	0.0	(0.4)	(19.1)	0.3	(1.3)	(1.4)	(1.5)	(1.6)	(16.2)	17.1
Utilidad antes de Impuestos	731.3	1,076.9	1,575.3	2,019.2	2,322.7	2,720.8	3,227.9	3,836.3	626.1	679.0
Impuestos sobre la Utilidad	192.4	305.3	482.4	612.7	716.7	816.2	968.4	1,150.9	210.8	207.9
Impuestos Causados	172.4	281.1	465.1	503.0	662.9	727.5	863.0	1,025.7	286.9	155.9
Impuestos Diferidos	20.1	44.2	17.3	109.8	53.8	88.8	105.3	125.2	(76.1)	51.9
Resultado antes de operaciones discontinuadas	538.9	771.5	1,093.0	1,406.4	1,606.0	1,904.6	2,259.5	2,685.4	415.3	471.1
Operaciones Discontinuadas	(26.0)	(11.5)	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Utilidad Neta Consolidada	512.8	760.0	1,093.0	1,406.4	1,606.0	1,904.6	2,259.5	2,685.4	415.3	471.1
Participación Minoritaria en la Utilidad	(2.9)	1.3	20.4	19.2	41.0	43.8	52.0	61.8	12.0	22.8
Participación Mayoritaria en la Utilidad	515.8	758.7	1,072.6	1,387.2	1,564.9	1,855.8	2,239.5	2,664.6	403.3	448.3
Margen Bruto	74.8%	72.0%	71.0%	69.4%	68.8%	68.2%	68.0%	67.8%	67.4%	68.5%
Margen EBITDA	26.3%	25.4%	27.0%	26.1%	26.1%	26.1%	26.1%	26.1%	19.2%	18.5%
Margen de Operación	25.6%	24.7%	25.8%	25.1%	25.4%	25.4%	25.4%	25.4%	18.4%	17.9%
Tasa de Impuestos	26.3%	28.4%	30.6%	30.3%	30.9%	30.0%	30.0%	30.0%	33.7%	30.6%
Tasa Activa	0.0%	0.0%	0.0%	2.1%	3.4%	5.0%	4.4%	4.2%	2.0%	3.0%
Tasa Pasiva	0.0%	0.0%	0.0%	14.3%	7.3%	5.7%	5.6%	5.3%	7.0%	7.9%
Cobertura de Intereses Netos (EBITDA / Ingreso Fin. Neto)	(32.9)	(41.8)	483.2	51.1	20.3	20.0	29.1	78.1	33.3	12.0

Fuente: Proyecciones de HR Ratings con base en información trimestral interna e información anual dictaminada.

* Proyecciones a partir del 2T13.

Genomma Lab (Base): Flujo de Efectivo en P\$ Nominales (m)

	2008	2009	2010	2011	2012	2013P*	2014P	2015P	2S12	2S13
ACTIVIDADES DE OPERACION										
Utilidad o Pérdida antes de Impuestos	731.3	1,076.9	1,575.3	2,019.2	2,322.7	2,720.8	3,227.9	3,836.3	626.1	679.0
Depreciación y Amortización	18.4	32.6	78.8	81.9	66.3	83.2	93.8	109.4	32.5	30.7
Participación en Subsidiarias No Consolidadas	0.0	0.4	19.1	(0.3)	1.3	1.4	1.5	1.6	16.2	(17.1)
(-)+ Util./Pérd. en Venta de Inmb. y Negocios Conjuntos	(0.0)	0.2	1.5	10.9	(0.5)	0.0	0.0	0.0	(0.2)	(6.3)
+ Pérdida por Deterioro	4.1	4.3	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
+(-)Otras Partidas	(209.7)	1.0	482.2	(1.8)	0.1	0.0	0.0	0.0	(1.4)	0.2
Otras Partidas Relacionadas con Actividades de Inversión	(205.7)	5.5	483.8	9.1	(0.4)	0.0	0.0	0.0	(1.6)	(6.1)
Partidas Relacionadas con Actividades de Inversión	(187.3)	38.5	581.6	90.7	67.2	84.5	95.3	111.0	47.1	7.5
Intereses Devengados	0.0	0.0	0.0	46.0	157.3	195.6	179.6	141.7	47.2	136.0
Partidas Relacionadas con Actividades de Financiamiento	0.0	0.0	0.0	46.0	157.3	195.6	179.6	141.7	47.2	136.0
Flujo Derivado a Result. antes de Impuestos a la Utilidad	543.9	1,115.4	2,156.9	2,155.8	2,547.3	3,000.9	3,502.8	4,089.0	720.4	822.4
Decremento (Incremento) en Cuentas por Cobrar	(161.4)	(803.0)	(849.7)	(329.0)	(1,312.9)	(1,161.0)	(754.6)	(1,062.9)	(243.5)	831.6
Decremento (Incremento) en Inventarios	(185.2)	(220.8)	(287.1)	(197.6)	68.6	(177.6)	(163.4)	(171.8)	(170.8)	(225.5)
Decr. (Incr.) en Otras Cuentas por Cobrar y Otros Activos	(10.3)	18.5	(35.4)	(143.5)	(1,406.1)	(31.8)	(40.0)	(41.2)	(399.5)	(387.1)
Incremento (Decremento) en Proveedores	299.2	216.7	374.9	293.7	(43.7)	285.4	166.2	243.3	(47.7)	3.4
Incremento (Decremento) en Otros Pasivos	(32.9)	254.7	107.6	(1,139.3)	225.9	(101.9)	(90.5)	(80.3)	(19.4)	(47.6)
Movimientos en Capital de Trabajo	(90.6)	(533.9)	(689.7)	(1,515.7)	(2,468.3)	(1,187.1)	(882.3)	(1,112.9)	(881.0)	174.9
Impuestos a la Utilidad Pagados o Devueltos	(265.6)	(196.0)	(135.2)	(565.6)	(186.0)	(727.5)	(863.0)	(1,025.7)	(122.7)	(127.7)
Flujos Generados o Utilizados en la Operación	(356.3)	(729.9)	(824.9)	(2,081.3)	(2,654.3)	(1,914.5)	(1,745.4)	(2,138.6)	(1,003.7)	47.2
Flujos Netos de Efectivo de Actividades de Operación	187.7	385.5	1,332.0	74.5	(107.1)	1,086.4	1,757.4	1,950.4	(283.3)	869.6
ACTIVIDADES DE INVERSION										
Inversión en Inmuebles, Planta y Equipo	(86.2)	(178.3)	(226.9)	(65.1)	(71.7)	(346.2)	(86.2)	(44.8)	(4.6)	(18.3)
Venta de Inmuebles, Planta y Equipo	0.0	0.0	0.0	0.0	1.2	0.0	0.0	0.0	0.2	9.3
Inversión Neta en Inmuebles, Planta y Equipo	(86.1)	(178.3)	(226.9)	(65.1)	(70.5)	(346.2)	(86.2)	(44.8)	(4.4)	(9.0)
Inversión Neta en Acciones con Carácter Permanente	0.0	(25.6)	0.9	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Inver. Neta en Act. Intangibles y Otras Permanentes	0.0	0.0	(192.3)	(894.7)	(2,617.2)	(286.1)	(314.7)	(346.1)	(1,047.2)	(598.1)
Otras Partidas	(37.9)	(350.3)	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Flujos Netos de Efectivo de Actividades de Inversión	(124.1)	(554.1)	(418.3)	(959.8)	(2,687.7)	(632.3)	(400.9)	(390.9)	(1,051.6)	(607.1)
Efectivo Exced. (Req.) para aplicar en Activid.de Financ.	63.6	(168.6)	913.7	(885.3)	(2,794.8)	454.1	1,356.5	1,559.5	(1,334.9)	262.5
ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO										
Financiamientos Bancarios, Bursátiles y Otros	580.4	0.0	0.0	1,170.0	2,668.9	400.0	400.0	800.0	1,630.0	653.7
Amortizaciones Bancarias, Bursátiles y Otros	(837.2)	0.0	0.0	(200.0)	(180.0)	(400.0)	(520.0)	(1,146.0)	(180.0)	(100.0)
Intereses Pagados	(19.9)	0.0	0.0	(28.8)	(162.2)	(195.6)	(179.6)	(141.7)	(37.5)	(105.5)
Financiamiento "Ajeno"	(276.7)	0.0	0.0	941.2	2,326.7	(395.6)	(499.6)	(887.7)	1,412.5	448.2
Incrementos (Decrementos) en el Capital Social	53.9	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Dividendos Pagados	(95.8)	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Recompra de Acciones	(51.3)	(70.2)	(47.0)	(41.6)	(219.4)	0.0	0.0	0.0	(215.5)	(1.5)
Prima en Venta de Acciones	1,553.9	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Otras Partidas	0.9	6.9	(484.6)	(4.4)	126.0	0.0	0.0	0.0	14.0	9.7
Otras Partidas	1,554.8	6.9	(484.6)	(4.4)	126.0	0.0	0.0	0.0	14.0	9.7
Financiamiento "Propio"	1,461.6	(63.3)	(531.6)	(46.0)	(93.4)	0.0	0.0	0.0	(201.4)	8.3
Flujos Netos de Efectivo de Act. de Financiamiento	1,185.0	(63.3)	(531.6)	895.3	2,233.2	(395.6)	(499.6)	(887.7)	1,211.1	456.5
Incr. (Decr.) neto de Efectivo y Equivalentes	1,248.6	(231.9)	382.0	10.0	(561.5)	58.5	856.9	671.7	(123.8)	719.0
Difer. en Cambios en el Efectivo y Equivalentes	5.2	(4.8)	(6.0)	74.1	(59.8)	(29.5)	5.8	4.6	(16.2)	(19.9)
Efectivo y equivalentes al Principio del Periodo	61.4	1,315.1	1,078.4	1,454.4	1,538.5	917.2	946.2	1,809.0	1,538.5	917.2
Efectivo y equivalentes al Final del Periodo	1,315.1	1,078.4	1,454.4	1,538.5	917.2	946.2	1,809.0	2,485.3	1,398.5	1,616.3
Gasto de Inversión por Mantenimiento	18.4	32.6	78.8	81.9	66.3	83.2	93.8	109.4	32.5	30.7
Ajustes al Flujo Libre de Efectivo [^]	43.2	(273.3)	(72.2)	1,282.8	1,180.3	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Flujo Libre de Efectivo	217.7	74.8	1,175.0	1,349.4	947.0	973.7	1,669.4	1,845.6	(332.0)	819.1

Genomma Lab (Base): Flujo Libre de Efectivo en P\$ Nominales (m)

Flujos Netos de Efectivo de Actividades de Operación	187.7	385.5	1,332.0	74.5	(107.1)	1,086.4	1,757.4	1,950.4	(283.3)	869.6
-Gasto de Inversión por Mantenimiento	18.4	32.6	78.8	81.9	66.3	83.2	93.8	109.4	32.5	30.7
+Difer. en Cambios en el Efectivo y Equivalentes	5.2	(4.8)	(6.0)	74.1	(59.8)	(29.5)	5.8	4.6	(16.2)	(19.9)
+Ajustes al Flujo Libre de Efectivo	43.2	(273.3)	(72.2)	1,282.8	1,180.3	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Flujo Libre de Efectivo	217.7	74.8	1,175.0	1,349.4	947.0	973.7	1,669.4	1,845.6	(332.0)	819.1

Fuente: Proyecciones de HR Ratings con base en información trimestral interna e información anual dictaminada.

* Proyecciones a partir del 2T13.

[^]Corresponde principalmente a publicidad pagada por anticipado.

FLE = Flujo Neto de Efectivo de Actividades de Operación - Gasto de Inversión por Mantenimiento (Depreciación) + Diferencia en Cambios - Ajustes

Genomma Lab (Estrés): Balance en Ps Nominales (m)

	2008	2009	2010	2011	2012	2013P*	2014P	2015P	2T12	2T13
ACTIVO TOTAL	2,839.9	4,241.7	5,830.9	9,132.2	12,992.6	15,730.4	16,934.1	18,164.5	10,532.5	13,890.8
Activo Circulante	2,617.2	3,370.4	4,684.0	6,628.5	8,215.7	9,873.1	10,217.0	10,615.2	7,131.5	8,595.3
Efectivo e Inversiones Temporales	1,315.1	1,078.4	1,454.4	1,538.5	917.2	1,483.2	1,493.5	1,411.4	1,398.5	1,616.3
Cuentas y Documentos por Cobrar	688.9	1,336.8	1,937.4	3,482.6	4,795.6	5,610.8	5,755.8	6,041.0	3,726.2	3,964.0
Otras Cuentas y Documentos Por Cobrar (Neto)	78.1	208.8	227.5	256.4	471.3	483.1	502.7	523.1	415.9	619.6
Pagos Anticipados	127.4	116.2	161.0	250.0	999.3	1,081.6	1,170.8	1,267.3	319.2	1,137.6
Inventarios	407.7	630.1	903.7	1,101.0	1,032.4	1,214.3	1,294.1	1,372.3	1,271.8	1,257.9
Inmuebles, Plantas y Equipo (Neto)	112.5	260.7	425.0	370.9	403.6	19.6	20.0	20.6	422.5	392.7
Marcas, Derechos y Otros Intangibles	81.1	531.3	665.7	2,114.0	3,531.1	15.3	17.2	19.4	2,967.0	4,186.9
Otros no Circulantes e Impuestos Diferidos	29.1	79.3	56.2	18.8	842.3	4,425.1	5,363.7	6,330.6	11.5	715.8
PASIVO TOTAL	527.8	1,190.9	1,719.3	3,587.9	5,973.8	7,150.2	6,857.2	6,614.4	4,739.7	6,378.0
Pasivo Circulante	523.0	1,029.3	1,547.7	2,185.5	2,629.9	2,770.2	2,616.2	2,509.4	2,097.3	3,253.4
Proveedores	377.2	594.3	969.1	1,262.3	1,218.7	1,327.2	1,287.4	1,284.2	1,213.3	1,222.1
Pasivo con Costo de Corto Plazo	0.0	0.0	0.0	0.0	406.6	543.4	523.0	503.3	0.0	1,274.0
Impuestos por Pagar	19.9	58.6	178.8	120.3	274.9	253.5	233.8	215.7	94.7	117.3
Otros Pasivos Circulantes Sin Costo	126.0	376.4	399.8	802.8	729.7	646.0	571.9	506.3	789.3	639.9
Pasivo con Costo a Largo Plazo	0.0	0.0	0.0	970.0	3,052.3	4,079.3	3,926.1	3,777.7	2,420.0	2,725.6
Otros Pasivos Largo Plazo sin Costo	4.8	161.6	171.5	432.4	291.6	300.7	314.9	327.3	222.4	399.0
Impuestos Diferidos	(4.0)	0.0	4.0	162.9	229.4	235.3	246.3	255.3	116.2	336.4
Otros	8.8	161.6	167.5	269.5	62.2	65.3	68.6	72.0	106.3	62.5
CAPITAL CONTABLE	2,312.1	3,050.7	4,111.6	5,544.3	7,018.8	8,581.5	10,077.9	11,550.7	5,792.9	7,512.8
Minoritario	0.8	9.0	27.1	41.9	55.7	62.6	82.6	86.2	30.3	88.3
Utilidades Retenidas y Otros	3.7	7.7	6.7	22.7	14.7	25.5	47.0	51.1	18.3	65.5
Utilidad Actual	(2.9)	1.3	20.4	19.2	41.0	37.1	35.6	35.0	12.0	22.8
Mayoritario	2,311.4	3,041.8	4,084.6	5,502.4	6,963.1	8,518.9	9,995.3	11,464.5	5,762.5	7,424.5
Capital social	1,791.7	1,763.4	1,870.3	1,901.7	1,921.7	1,921.7	1,921.7	1,921.7	1,901.7	1,921.7
Resultado Acumulado y Reservas de Capital	3.9	519.6	1,141.7	2,213.5	3,600.8	5,303.1	6,597.3	8,073.6	3,457.6	3,860.9
Utilidad del Ejercicio	515.8	758.7	1,072.6	1,387.2	1,564.9	1,294.2	1,476.4	1,469.2	403.3	448.3
Deuda Total	0.0	0.0	0.0	970.0	3,458.9	4,622.8	4,449.1	4,281.0	2,420.0	3,999.6
Deuda Neta	(1,315.1)	(1,078.4)	(1,454.4)	(568.5)	2,541.7	3,139.6	2,955.6	2,869.5	1,021.5	2,383.3
Deuda Neta / EBITDA	(1.9)	(1.0)	(0.9)	(0.3)	1.0	1.2	1.2	1.1	0.5	0.9
Días CxC Promedio	94	109	111	156	176	194	196	203	154	169
Días Inventario Promedio	222	183	188	161	121	129	134	138	165	155
Días Proveedores Promedio	205	173	192	184	143	141	133	129	157	157

Fuente: Proyecciones de HR Ratings con base en información trimestral interna e información anual dictaminada.

* Proyecciones a partir del 2T13.

Genomma Lab (Estrés): Estado de Resultados en Pesos Nominales (m)

	2008	2009	2010	2011	2012	2013P*	2014P	2015P	2S12	2S13
Ventas Netas	2,629.4	4,424.7	6,263.6	8,056.3	9,799.7	10,390.6	10,569.6	10,688.4	3,848.9	4,616.4
México	2,385.8	3,800.5	4,811.9	6,177.4	7,169.3	7,681.3	7,779.0	7,814.1	2,767.5	2,554.5
Internacional	243.6	624.1	1,451.7	1,878.9	2,630.4	2,709.3	2,790.6	2,874.3	1,081.4	2,061.9
Costo de bienes vendidos (efectivo)	662.2	1,237.5	1,814.5	2,466.1	3,062.1	3,376.9	3,488.0	3,580.6	1,255.9	1,455.0
Utilidad Operativa bruta (antes de depreciar)	1,967.2	3,187.1	4,449.1	5,590.2	6,737.6	7,013.6	7,081.6	7,107.8	2,592.9	3,161.4
Gastos de Operación	1,276.1	2,063.8	2,755.6	3,487.9	4,178.7	4,426.4	4,544.9	4,596.0	1,853.6	2,305.1
UOPADA (EBITDA)	691.1	1,123.3	1,693.5	2,102.3	2,558.9	2,587.3	2,536.7	2,511.8	739.4	856.3
Depreciación y Amortización	18.4	32.6	78.8	81.9	66.3	83.2	93.8	109.4	32.5	30.7
Utilidad Operativa	672.7	1,090.7	1,614.8	2,020.3	2,492.5	2,504.1	2,442.9	2,402.3	706.9	825.7
Otros Ingresos y (gastos) netos	(3.3)	(0.1)	6.9	(19.7)	(0.4)	(0.4)	(0.4)	(0.4)	3.6	8.3
Utilidad de Operaciones Normales	669.4	1,090.6	1,621.7	2,000.6	2,492.1	2,503.7	2,442.5	2,401.9	710.4	834.0
Resultado Integral de Financiamiento	61.9	(13.3)	(27.3)	18.2	(168.1)	(200.6)	(228.0)	(223.6)	(68.1)	(172.1)
Intereses Devengados	21.1	12.9	36.8	69.3	162.8	193.6	248.4	250.4	52.6	144.7
Otros Gastos Financieros	0.8	1.6	4.9	3.1	4.8	6.4	8.8	6.9	0.0	1.8
Ingresos por Intereses	42.9	38.9	26.8	31.3	41.7	25.0	50.7	56.7	7.4	1.8
Otros Productos Financieros	0.0	2.4	11.4	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1.9
Ingreso Financiero Neto	21.0	26.9	(3.5)	(41.2)	(125.9)	(175.0)	(204.5)	(200.7)	(45.3)	(142.8)
Resultado Cambiario	44.2	(39.2)	(13.1)	59.4	(42.3)	(25.6)	(23.5)	(22.9)	(22.9)	(29.3)
Resultado por posición monetaria	(3.3)	(1.0)	(10.7)	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Utilidad después del RIF	731.3	1,077.3	1,594.4	2,018.8	2,324.0	2,303.1	2,214.5	2,178.3	642.3	661.9
Participación en Subsidiarias no Consolidadas	0.0	(0.4)	(19.1)	0.3	(1.3)	(1.4)	(1.5)	(1.6)	(16.2)	17.1
Utilidad antes de Impuestos	731.3	1,076.9	1,575.3	2,019.2	2,322.7	2,301.7	2,213.0	2,176.8	626.1	679.0
Impuestos sobre la Utilidad	192.4	305.3	482.4	612.7	716.7	690.5	663.9	653.0	210.8	207.9
Impuestos Causados	172.4	261.1	465.1	503.0	662.9	615.4	591.7	582.0	286.9	155.9
Impuestos Diferidos	20.1	44.2	17.3	109.8	53.8	75.1	72.2	71.0	(76.1)	51.9
Resultado antes de operaciones discontinuadas	538.9	771.5	1,093.0	1,406.4	1,606.0	1,611.2	1,549.1	1,523.7	415.3	471.1
Operaciones Discontinuadas	(26.0)	(11.5)	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Utilidad Neta Consolidada	512.8	760.0	1,093.0	1,406.4	1,606.0	1,611.2	1,549.1	1,523.7	415.3	471.1
Participación Minoritaria en la Utilidad	(2.9)	1.3	20.4	19.2	41.0	37.1	35.6	35.0	12.0	22.8
Participación Mayoritaria en la Utilidad	515.8	758.7	1,072.6	1,387.2	1,564.9	1,294.2	1,476.4	1,469.2	403.3	448.3
Margen Bruto	74.8%	72.0%	71.0%	69.4%	68.8%	67.5%	67.0%	66.5%	67.4%	68.5%
Margen EBITDA	26.3%	25.4%	27.0%	26.1%	26.1%	24.9%	24.0%	23.5%	19.2%	18.5%
Margen de Operación	25.6%	24.7%	25.8%	25.1%	25.4%	24.1%	23.1%	22.5%	18.4%	17.9%
Tasa de Impuestos	26.3%	28.4%	30.6%	30.3%	30.9%	30.0%	30.0%	30.0%	33.7%	30.6%
Tasa Activa	0.0%	0.0%	0.0%	2.1%	3.4%	2.1%	3.4%	3.9%	2.0%	3.0%
Tasa Pasiva	0.0%	0.0%	0.0%	14.3%	7.3%	4.8%	5.5%	5.7%	7.0%	7.0%
Cobertura de Intereses Netos (EBITDA / Ingreso Fin. Neto)	(32.9)	(41.8)	483.2	51.1	20.3	14.8	12.4	12.5	33.3	16.1

Fuente: Proyecciones de HR Ratings con base en información trimestral interna e información anual dictaminada.

* Proyecciones a partir del 2T13.

Genomma Lab (Estrés): Flujo de Efectivo en P\$ Nominales (m)

	2008	2009	2010	2011	2012	2013P*	2014P	2015P	2S12	2S13
ACTIVIDADES DE OPERACIÓN										
Utilidad o Pérdida antes de Impuestos	731.3	1,076.9	1,575.3	2,019.2	2,322.7	2,301.7	2,213.0	2,176.8	626.1	679.0
Depreciación y Amortización	18.4	32.6	78.8	81.9	66.3	83.2	93.8	109.4	32.5	30.7
Participación en Subsidiarias No Consolidadas	0.0	0.4	19.1	(0.3)	1.3	1.4	1.5	1.6	16.2	(17.1)
(-)+ Util./ Pérd. en Venta de Inmb. y Negocios Conjuntos	(0.0)	0.2	1.5	10.9	(0.5)	0.0	0.0	0.0	(0.2)	(6.3)
+ Pérdida por Deterioro	4.1	4.3	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
+(-)Otras Partidas	(209.7)	1.0	482.2	(1.8)	0.1	0.0	0.0	0.0	(1.4)	0.2
Otras Partidas Relacionadas con Actividades de Inversión	(205.7)	5.5	483.8	9.1	(0.4)	0.0	0.0	0.0	(1.6)	(6.1)
Partidas Relacionadas con Actividades de Inversión	(187.3)	38.5	581.6	90.7	67.2	84.5	95.3	111.0	47.1	7.5
Intereses Devengados	0.0	0.0	0.0	46.0	157.3	200.0	255.2	257.4	47.2	138.0
Partidas Relacionadas con Actividades de Financiamiento	0.0	0.0	0.0	46.0	157.3	200.0	255.2	257.4	47.2	138.0
Flujo Derivado a Resul. antes de Impuestos a la Utilidad	543.9	1,115.4	2,156.9	2,155.8	2,547.3	2,586.2	2,563.6	2,545.1	720.4	822.4
Decremento (Incremento) en Cuentas por Cobrar	(161.4)	(803.0)	(849.7)	(329.0)	(1,312.9)	(817.0)	(146.9)	(287.3)	(243.5)	831.6
Decremento (Incremento) en Inventarios	(185.2)	(220.8)	(287.1)	(197.6)	68.6	(181.9)	(79.8)	(78.2)	(170.8)	(225.5)
Decr. (Incr.) en Otras Cuentas por Cobrar y Otros Activos	(10.3)	18.5	(35.4)	(143.5)	(1,406.1)	(94.2)	(108.8)	(116.9)	(399.5)	(387.1)
Incremento (Decremento) en Proveedores	299.2	216.7	374.9	293.7	(43.7)	108.5	(39.8)	(3.2)	(47.7)	3.4
Incremento (Decremento) en Otros Pasivos	(32.9)	254.7	107.6	(1,139.3)	225.9	(101.9)	(90.5)	(80.3)	(19.4)	(47.6)
Movimientos en Capital de Trabajo	(90.6)	(533.9)	(689.7)	(1,515.7)	(2,468.3)	(1,086.5)	(465.8)	(566.0)	(881.0)	174.9
Impuestos a la Utilidad Pagados o Devueltos	(265.6)	(196.0)	(135.2)	(565.6)	(186.0)	(615.4)	(591.7)	(582.0)	(122.7)	(127.7)
Flujos Generados o Utilizados en la Operación	(356.3)	(729.9)	(824.9)	(2,081.3)	(2,654.3)	(1,701.9)	(1,057.5)	(1,148.1)	(1,003.7)	47.2
Flujos Netos de Efectivo de Actividades de Operación	187.7	385.5	1,332.0	74.5	(107.1)	884.3	1,506.1	1,397.1	(283.3)	869.6
ACTIVIDADES DE INVERSIÓN										
Inversión en Inmuebles, Planta y Equipo	(86.2)	(178.3)	(226.9)	(65.1)	(71.7)	(346.2)	(86.2)	(44.8)	(4.6)	(18.3)
Venta de Inmuebles, Planta y Equipo	0.0	0.0	0.0	0.0	1.2	0.0	0.0	0.0	0.2	9.3
Inversión Neta en Inmuebles, Planta y Equipo	(86.1)	(178.3)	(226.9)	(65.1)	(70.5)	(346.2)	(86.2)	(44.8)	(4.4)	(9.0)
Inversión Neta en Acciones con Carácter Permanente	0.0	(25.6)	0.9	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Inver. Neta en Act. Intangibles y Otros Permanentes	0.0	0.0	(192.3)	(894.7)	(2,617.2)	(894.0)	(938.7)	(966.8)	(1,047.2)	(598.1)
Otras Partidas	(37.9)	(350.3)	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Flujos Netos de Efectivo de Actividades de Inversión	(124.1)	(554.1)	(418.3)	(959.8)	(2,687.7)	(1,240.2)	(1,024.9)	(1,011.6)	(1,051.6)	(607.1)
Efectivo Exced. (Req.) para aplicar en Activid. de Financ.	63.6	(168.6)	913.7	(885.3)	(2,794.8)	(355.8)	481.2	385.4	(1,334.9)	262.5
ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO										
Financiamientos Bancarios, Bursátiles y Otros	580.4	0.0	0.0	1,170.0	2,668.9	1,600.0	1,000.0	1,000.0	1,630.0	653.7
Amortizaciones Bancarias, Bursátiles y Otros	(837.2)	0.0	0.0	(200.0)	(180.0)	(406.8)	(1,179.4)	(1,172.8)	(180.0)	(100.0)
Intereses Pagados	(19.9)	0.0	0.0	(28.8)	(162.2)	(200.0)	(255.2)	(257.4)	(37.5)	(105.5)
Financiamiento "Ajeno"	(276.7)	0.0	0.0	941.2	2,326.7	993.4	(434.7)	(430.2)	1,412.5	448.2
Incrementos (Decrementos) en el Capital Social	53.9	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Dividendos Pagados	(95.8)	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Recompra de Acciones	(51.3)	(70.2)	(47.0)	(41.6)	(219.4)	(42.0)	(42.0)	(42.0)	(215.5)	(1.5)
Prima en Venta de Acciones	1,553.9	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Otras Partidas	0.9	6.9	(484.6)	(4.4)	126.0	0.0	0.0	0.0	14.0	9.7
Otras Partidas	1,554.8	6.9	(484.6)	(4.4)	126.0	0.0	0.0	0.0	14.0	9.7
Financiamiento "Propio"	1,461.6	(63.3)	(531.6)	(46.0)	(93.4)	(42.0)	(42.0)	(42.0)	(201.4)	8.3
Flujos Netos de Efectivo de Act. de Financiamiento	1,185.0	(63.3)	(531.6)	895.3	2,233.2	951.4	(476.7)	(472.2)	1,211.1	456.5
Incr. (Decr.) neto de Efectivo y Equivalentes	1,248.6	(231.9)	382.0	10.0	(561.5)	595.5	4.5	(86.8)	(123.8)	719.0
Difer. en Cambios en el Efectivo y Equivalentes	5.2	(4.8)	(6.0)	74.1	(59.8)	(29.5)	5.8	4.6	(16.2)	(19.9)
Efectivo y equivalentes al Principio del Periodo	61.4	1,315.1	1,078.4	1,454.4	1,538.5	917.2	1,483.2	1,493.5	1,538.5	917.2
Efectivo y equivalentes al Final del Periodo	1,315.1	1,078.4	1,454.4	1,538.5	917.2	1,483.2	1,493.5	1,411.4	1,398.5	1,616.3
Gasto de Inversión por Mantenimiento	18.4	32.6	78.8	81.9	66.3	83.2	93.8	109.4	32.5	30.7
Ajustes al Flujo Libre de Efectivo*	43.2	(273.3)	(72.2)	1,282.8	1,180.3	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Flujo Libre de Efectivo	217.7	74.8	1,175.0	1,349.4	947.0	771.7	1,418.0	1,292.3	(332.0)	819.1

Genomma Lab (Estrés): Flujo Libre de Efectivo en P\$ Nominales (m)

Flujos Netos de Efectivo de Actividades de Operación	187.7	385.5	1,332.0	74.5	(107.1)	884.3	1,506.1	1,397.1	(283.3)	869.6
-Gasto de Inversión por Mantenimiento	18.4	32.6	78.8	81.9	66.3	83.2	93.8	109.4	32.5	30.7
+Difer. en Cambios en el Efectivo y Equivalentes	5.2	(4.8)	(6.0)	74.1	(59.8)	(29.5)	5.8	4.6	(16.2)	(19.9)
+Ajustes al Flujo Libre de Efectivo	43.2	(273.3)	(72.2)	1,282.8	1,180.3	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Flujo Libre de Efectivo	217.7	74.8	1,175.0	1,349.4	947.0	771.7	1,418.0	1,292.3	(332.0)	819.1

Fuente: Proyecciones de HR Ratings con base en información trimestral interna e información anual dictaminada.

* Proyecciones a partir del 2T13.

*Corresponde principalmente a publicidad pagada por anticipado.

FLE = Flujo Neto de Efectivo de Actividades de Operación - Gasto de Inversión por Mantenimiento (Depreciación) + Diferencia en Cambios - Ajustes



Genomma Lab Internacional, S.A.B. de C.V. LAB 13-2

Carta Calificación

HR AA

Contactos

Luis R. Quintero
Director de Deuda Corporativa, HR Ratings
E-mail: luis.quintero@hrratings.com

José Luis Cano
Director de Deuda Corporativa / ABS, HR Ratings
E-mail: joseluis.cano@hrratings.com

Fernando Montes de Oca
Director General de Operaciones, HR Ratings
E-mail: fernando.montesdeoca@hrratings.com

Felix Boni
Director General de Análisis, HR Ratings
E-mail: felix.boni@hrratings.com

C+ (52-55) 1500 3130

Paseo de los Tamarindos 400-A, Piso 26, Col. Bosque de Las Lomas, CP 05120, México, D.F. Tel 52 (55) 1500 3130

La calificación otorgada por HR Ratings de México, S.A. de C.V. a esa entidad, emisora y/o emisión está sustentada en el análisis practicado en escenarios base y de estrés, de conformidad con la(s) siguiente(s) metodología(s) establecida(s) por la propia institución calificadoradora:

Metodología de Calificación para Empresas Industriales, de Comercio y Servicio, de abril de 2008

Para mayor información con respecto a esta(s) metodología(s), favor de consultar www.hrratings.com/es/metodologia.aspx

Información complementaria en cumplimiento con la fracción V, inciso A), del Anexo 1 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones calificadoras de valores.

Calificación anterior	Inicial
Fecha de última acción de calificación	Inicial
Período que abarca la información financiera utilizada por HR Ratings para el otorgamiento de la presente calificación.	1T09 – 2T13
Relación de fuentes de información utilizadas, incluyendo las proporcionadas por terceras personas	Información trimestral interna e información anual dictaminada por un tercero.
Calificaciones otorgadas por otras instituciones calificadoras que fueron utilizadas por HR Ratings (en su caso).	N/A
HR Ratings consideró al otorgar la calificación o darle seguimiento, la existencia de mecanismos para alinear los incentivos entre el originador, administrador y garante y los posibles adquirentes de dichos Valores. (en su caso)	N/A

HR Ratings de México, S.A. de C.V. (HR Ratings), es una institución calificadoradora de valores autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

La calificación antes señalada fue solicitada por la entidad o emisor, o en su nombre, y por lo tanto, HR Ratings ha recibido los honorarios correspondientes por la prestación de sus servicios de calificación.

En nuestra página de internet www.hrratings.com se puede consultar la siguiente información: (i) El procedimiento interno para el seguimiento a nuestras calificaciones y la periodicidad de las revisiones; (ii) los criterios de esta institución calificadoradora para el retiro o suspensión del mantenimiento de una calificación, y (iii) la estructura y proceso de votación de nuestro Comité de Análisis.

Las calificaciones y/u opiniones de HR Ratings de México S.A. de C.V. (HR Ratings) son opiniones con respecto a la calidad crediticia y/o a la capacidad de administración de activos, o relativas al desempeño de las labores encaminadas al cumplimiento del objeto social, por parte de sociedades emisoras y demás entidades o sectores, y se basan exclusivamente en las características de la entidad, emisión y/u operación, con independencia de cualquier actividad de negocio entre HR Ratings y la entidad o emisora.

Las calificaciones y/u opiniones otorgadas o emitidas no constituyen recomendaciones para comprar, vender o mantener algún instrumento, ni para llevar a cabo algún negocio, inversión u operación, y pueden estar sujetas a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de calificación de HR Ratings, en términos de lo dispuesto en el artículo 7, fracción II y/o III, según corresponda, de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores".



HR Ratings basa sus calificaciones y/u opiniones en información obtenida de fuentes que son consideradas como precisas y confiables, sin embargo, no valida, garantiza, ni certifica la precisión, exactitud o totalidad de cualquier información y no es responsable de cualquier error u omisión o por los resultados obtenidos por el uso de esa información. La mayoría de las emisoras de instrumentos de deuda calificadas por HR Ratings han pagado una cuota de calificación crediticia basada en el monto y tipo de emisión. La bondad del instrumento o solvencia de la emisora y, en su caso, la opinión sobre la capacidad de una entidad con respecto a la administración de activos y desempeño de su objeto social podrán verse modificadas, lo cual afectará, en su caso, a la alza o a la baja la calificación, sin que ello implique responsabilidad alguna a cargo de HR Ratings. HR Ratings emite sus calificaciones y/u opiniones de manera ética y con apego a las sanas prácticas de mercado y a la normativa aplicable que se encuentra contenida en la página de la propia calificadoradora www.hrratings.com, donde se pueden consultar documentos como el Código de Conducta, las metodologías o criterios de calificación y las calificaciones vigentes.

Las calificaciones y/u opiniones que emite HR Ratings consideran un análisis de la calidad crediticia relativa de una entidad, emisora y/o emisión, por lo que no necesariamente reflejan una probabilidad estadística de incumplimiento de pago, entendiéndose como tal, la imposibilidad o falta de voluntad de una entidad o emisora para cumplir con sus obligaciones contractuales de pago, con lo cual los acreedores y/o tenedores se ven forzados a tomar medidas para recuperar su inversión, incluso, a reestructurar la deuda debido a una situación de estrés enfrentada por el deudor. No obstante lo anterior, para darle mayor validez a nuestras opiniones de calidad crediticia, nuestra metodología considera escenarios de estrés como complemento del análisis elaborado sobre un escenario base.

Los honorarios que HR Ratings recibe por parte de los emisores generalmente varían desde USD1,000 a USD1,000,000 (o el equivalente en otra moneda) por emisión. En algunos casos, HR Ratings calificará todas o algunas de las emisiones de un emisor en particular por una cuota anual. Se estima que las cuotas anuales varíen entre USD5,000 y USD2,000,000 (o el equivalente en otra moneda).